Eliminar Archivar Informar Responder

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Al contestar cite este número:
202314000028812 30-MAR-2023 09:57
Folios:1.
Origen: STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMEN.

DOCUMENTOS SEI PARA CONVENIO ERA-CRA

TS Tania Santos <tania.santos@sei.org>
Para: Ayari Rojano Marin; Juan Pita <juan.pita@sei.org>; Recepción C.R.A.
CC: Juanita Gómez González <juanita.gomez@sei.org>

Jue 30/03/2023 9:49 AM

1. Doc constitución en suecia... 2 MB
2. doc estatutos suecia.pdf 4 MB
ACTA LIQUIDACION 161-202... 1 MB

Mostrar los 7 datos adjuntos (11 MB) Guardar todo en OneDrive - Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Descargar todo

Estimados señores
Cordialmente radico documentos solicitados para la elaboración del convenio para realizar el ERA en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.
Favor confirmar recibido. El resto de los documentos solicitados se envían en otro correo.

1. Documento de Constitución SEI en Suecia
2. Documento de estatus SEI en Suecia.

Los dos documentos cuentasn con traducciones oficiales

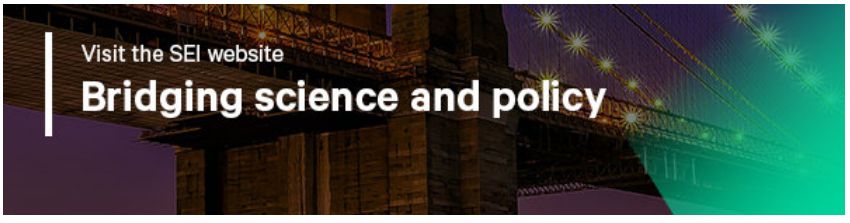
Por otro lado adjunto
1. Formulación POMCA Campoalegre (Acta de Liquidación y certificado de cumplimiento)
2. ERA Corpoboyacá (Acta de Terminación y acta de liquidación – esta ultima en proceso de firmas)
3. ERA Corpochivor (Acta de Liquidación).

Cordialmente,

I'm sending this message now because it fits my schedule. I don't expect you to read, respond to, or act on it until it fits yours.

Estoy enviando este mensaje ahora porque se ajusta a mi horario. No espero que lo lea, responda o actúe en consecuencia hasta que se ajuste al suyo.

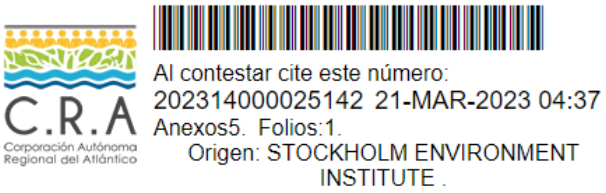
Tania Santos
Research Fellow / Investigadora
tania.santos@sei.org
Stockholm Environment Institute
Instituto del Ambiente de Estocolmo
Calle 71, #11-10, Edificio Corecol, Oficina 801, Bogotá, Colombia



Visit the SEI website www.sei.org

Responder Responder a todos Reenviar

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2023



Doctor

Jesús León Insignares
Director
Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

Asunto: Presentación propuesta Evaluación Regional del AGUA Convenio de asociación CRA-SEI

Estimado Doctor

Por medio de la presente, radico ante usted la propuesta para realizar la Evaluación Regional del Agua ERA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA. En el Plan de Acción de la Corporación hemos identificado que existe la necesidad de desarrollar esta Evaluación y consideramos que podemos aportar ampliamente en esta tarea.

El Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo (SEI) es un tanque de pensamiento con sede en Bogotá Colombia, para Latinoamérica. En Colombia, hemos desarrollado la ERA en las cuencas de Corpochivor en 2019 y en la cuenca alta del río Chicamocha con Corpoboyacá en 2022. A través de estas experiencias hemos desarrollado la experticia necesaria tanto para el co-diseño de los modelos requeridos para la evaluación, como las herramientas de apoyo a las decisiones que permiten usar la información de los modelos y de la ERA de forma dinámica y asequible para los usuarios y funcionarios de la Corporación.

Estas colaboraciones se han realizado a través de convenios de asociación con una ESAL. En los dos casos, SEI ha aportado el 30% del valor total del convenio y la Corporación el 70%.

Como se muestra en el documento adjunto, el valor total de esta propuesta es de $285.714.286 pesos. El 70% corresponde a los aportes de la CRA por un valor de $200.000.000. El 30% restante, correspondiente a 85.714.286 lo aportaría SEI en efectivo. Este rubro en la actualidad se encuentra en la cuenta principal del instituto y se adjunta el Extracto Bancario de dicha cuenta (enero, febrero y marzo). También se adjuntan los estados financieros de 2021. Los estados financieros de 2022 están actualmente en revisión.

Cordialmente

David Purkey
Director.

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2023

Doctor

Jesús León Insignares
Director
Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

Asunto: Presentación propuesta Evaluación Regional del AGUA Convenio de asociación CRA-SEI

Estimado Doctor

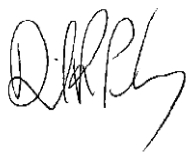
Por medio de la presente, radico ante usted la propuesta para realizar la Evaluación Regional del Agua ERA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA. En el Plan de Acción de la Corporación hemos identificado que existe la necesidad de desarrollar esta Evaluación y consideramos que podemos aportar ampliamente en esta tarea.

El Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo (SEI) es un tanque de pensamiento con sede en Bogotá Colombia, para Latinoamérica. En Colombia, hemos desarrollado la ERA en las cuencas de Corpochivor en 2019 y en la cuenca alta del río Chicamocha con Corpoboyacá en 2022. A través de estas experiencias hemos desarrollado la experticia necesaria tanto para el co-diseño de los modelos requeridos para la evaluación, como las herramientas de apoyo a las decisiones que permiten usar la información de los modelos y de la ERA de forma dinámica y asequible para los usuarios y funcionarios de la Corporación.

Estas colaboraciones se han realizado a través de convenios de asociación con una ESAL. En los dos casos, SEI ha aportado el 30% del valor total del convenio y la Corporación el 70%.

Como se muestra en el documento adjunto, el valor total de esta propuesta es de $285.714.286 pesos. El 70% corresponde a los aportes de la CRA por un valor de $200.000.000. El 30% restante, correspondiente a 85.714.286 lo aportaría SEI en efectivo. Este rubro en la actualidad se encuentra en la cuenta principal del instituto y se adjunta el Extracto Bancario de dicha cuenta (enero, febrero y marzo). También se adjuntan los estados financieros de 2021. Los estados financieros de 2022 están actualmente en revisión.

Cordialmente



David Purkey
Director.

Evaluación Regional del Agua (ERA).

C.R.A.

Nota de Concepto

Marzo 2023

CONTEXTO

La Evaluación Regional del Agua – ERA – evalúa el estado, dinámica y tendencias de los sistemas hídricos como resultado de la interacción de procesos naturales y antrópicos para una adecuada administración, uso y manejo sostenible del agua en las regiones de Colombia. De esta forma, caracteriza el recurso hídrico en aspectos como oferta, demanda, disponibilidad, calidad, amenazas y vulnerabilidad, por medio de indicadores y sería un insumo para la evaluación nacional del agua (ENA), para el seguimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) y apoyaría la toma de decisiones en los diferentes niveles.

La ERA fue requerido por medio del Decreto 1640 de 2012, donde se dio un plazo de tres años (a partir del año 2013, en el que el IDEAM expidió la metodología de la ERA) para que las autoridades ambientales regionales la implementarán. Frente a este requerimiento, el propósito de esta nota de concepto es presentar una propuesta del instituto de ambiente de Estocolmo – SEI, para la implementación del ERA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA. La propuesta incluye dos componentes fundamentales: primero el desarrollo de una herramienta de planificación de recursos hídricos y segundo la transferencia de tecnología de esta herramienta a la Corporación.

El primer componente de la propuesta es la implementación de una herramienta de planificación de recursos hídricos que permita realizar la evaluación del recurso hídrico, sus tendencias y dinámica. La herramienta de análisis debería capturar la información disponible en la Corporación en relación con los componentes de oferta, demanda y calidad del agua, y simular escenarios de gestión, donde se evalúa la respuesta de dichos componentes, ante acciones de gestión e incertidumbres como las generadas por escenarios de cambio climático y de crecimiento demográfico. La herramienta de modelización hidrológica y de la planificación de recursos hídricos propuesta es el sistema de la Evaluación y Planeación de Agua (WEAP: www.weap21.org) desarrollado por SEI. Esta herramienta es apropiada para determinar

el estado actual y las tendencias del recurso hídrico, debido a que permite calcular en cada unidad de análisis los indicadores que hacen parte del ERA, comparar escenarios e incluir incertidumbres en el análisis.

El segundo componente de la propuesta es la transferencia de tecnología del sistema soporte de decisiones desarrollado en WEAP. La transferencia de tecnología involucra tres aspectos fundamentales: La implementación del sistema soporte de decisiones en WEAP en un proceso de coproducción con los miembros del equipo técnico de la Corporación, sesiones de capacitación en el uso de la herramienta y la asignación de licencias gratuitas de WEAP para los funcionarios involucrados en el proceso.

Contar con la capacidad técnica para la toma de decisiones soportada en el manejo de una herramienta como un modelo implementado en WEAP, permitirá a la Corporación no solamente obtener de forma periódica los indicadores del ERA, sino mejorar el proceso de toma de decisiones respecto a los diversos instrumentos de planeación, manejo y gestión del recurso hídrico. De igual forma, esta herramienta podría ser útil para el Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), al Sistema de Información Ambiental (SIAC) y promovería apoyar programas que deben desarrollar las Corporaciones, como el Programa de Monitoreo del Recurso Hídrico. Esta transferencia de tecnología replicaría la experiencia exitosa que se realizó a través de una colaboración entre el SEI-CORPOBOYACA en 2017 y SEI-CORPOCHIVOR en 2018-2019. A continuación se describe la herramienta propuesta para realizar la ERA.

Descripción de la herramienta WEAP: Sistema de Evaluación y Planeación del Agua

WEAP21 (*www.weap21.org*) es una plataforma computacional basada en SIG para la modelación integrada de los factores biofísicos y socioeconómicos que determinan la disponibilidad espacial y temporal de agua en una cuenca (Yates, Sieber, et al. 2005a). Los *factores relacionados con el sistema bio-físico*, son los que determinan la oferta de agua y su movimiento a través de una cuenca, es decir, el clima, la topografía, cobertura vegetal, la hidrología de aguas superficiales y subterráneas y los suelos. Los *Factores relacionados con el sistema socio-económico*, están asociados principalmente a la demanda de agua y determinan cómo se almacena, asigna y entrega el agua disponible, dentro y/o entre cuencas hidrográficas.

Una de las principales ventajas de WEAP en comparación con modelos puramente “hidrológicos” es la posibilidad de incluir la diversidad componentes de un sistema de recursos hídricos, tales como estructuras (p.e. regulación, desviación y asignación), y a diferentes tipos de usuarios y demandas (p.e. domésticos, industriales, agrícolas, hidroenergía, caudales ambientales) (Yates, Purkey, et al. 2005). Esto permite modelar y analizar cómo configuraciones específicas de infraestructura, reglas de operación y prioridades de asignación de agua a los diferentes usuarios, transforman el régimen hidrológico y los componentes de interés para la adecuada gestión del recurso hídrico, tales como la oferta hídrica, las demandas, la calidad del agua y la vulnerabilidad, a lo largo de una cuenca.

En WEAP la cuenca es representada como un conjunto de unidades de análisis hidrológico o *catchments.* Los balances hídricos se ejecutan a nivel de cada unidad y posteriormente se integran a través de la red de drenaje. Por lo tanto, es posible establecer los efectos acumulativos de intervenciones ubicadas aguas arriba en cualquier punto de la cuenca.

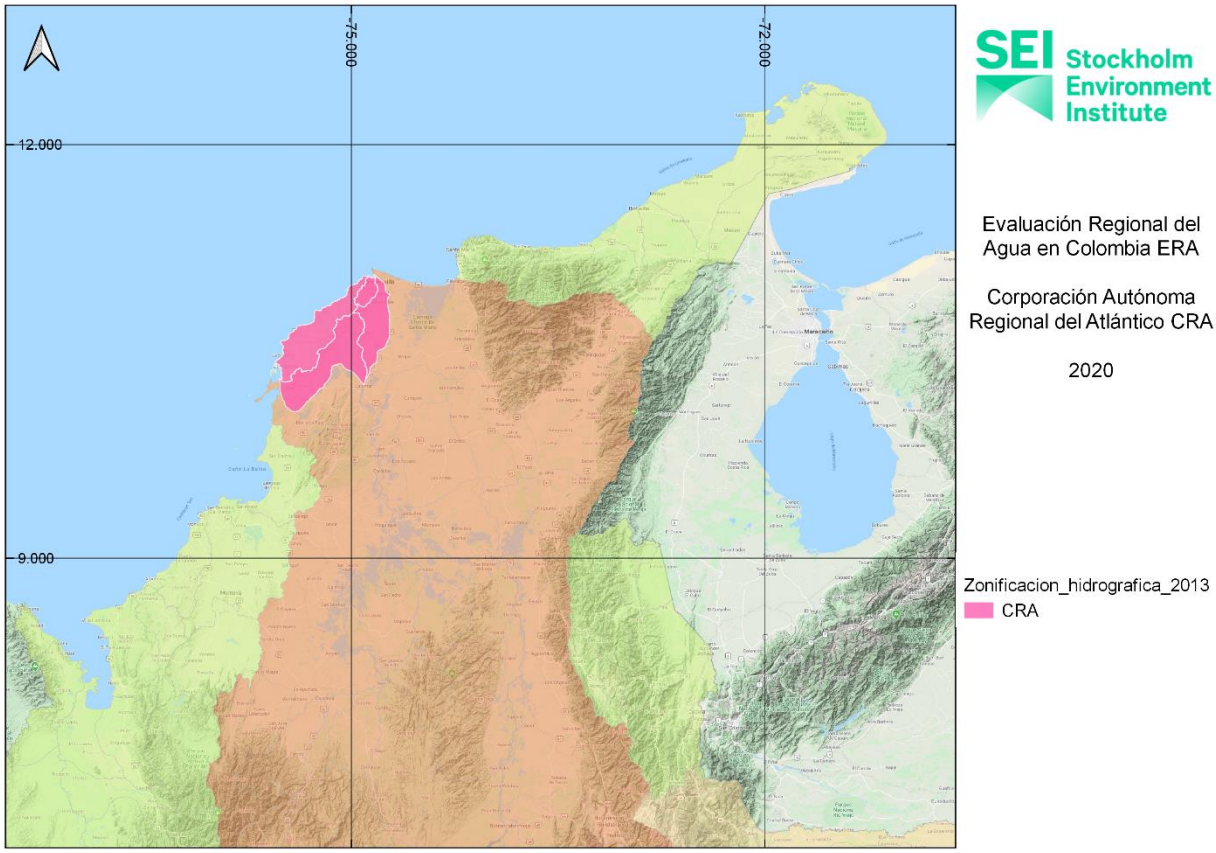
De acuerdo con la información compilada en WEAP, es posible tomar otras decisiones como:

- Cambios en las coberturas vegetales y usos del suelo;
- Escenarios alternativos del clima;
- Crecimiento y localización de actividades económicas hidro-dependientes: navegación, hidro-energía, riego;
- Reglas de funcionamiento de embalses y requisitos de caudales ambientales;
- Reglamentación de corrientes,
- Asignación y/ o ampliación de concesiones de agua en ríos principales o en cierres de microcuencas.
- Estimación de otros índices complementarios *e.g.* Índice de Escasez

Área de estudio

El estudio se desarrollará abarcando el área de la jurisdicción de la CRA, usando la escala espacial de las subzonas hidrográficas como unidades hidrológicas, tal como se presenta en la Figura 1.

Figura 1. Subzonas hidrográficas CRA



Datos

El presente proyecto utilizará la información relacionada con ofertas, demandas, calidad, y demás información de contexto (e.g. usos y coberturas, proyecciones demográficas, etc) necesaria para la implementación de la herramienta WEAP. La información corresponde a los registros de la red de monitoreo hidrológico y meteorológico, y otros estudios previamente desarrollados y disponibles en CRA. Para obtener la información en toda el área de estudio se aplicarán los métodos respectivos de regionalización que sean requeridos de acuerdo con la disponibilidad de información.

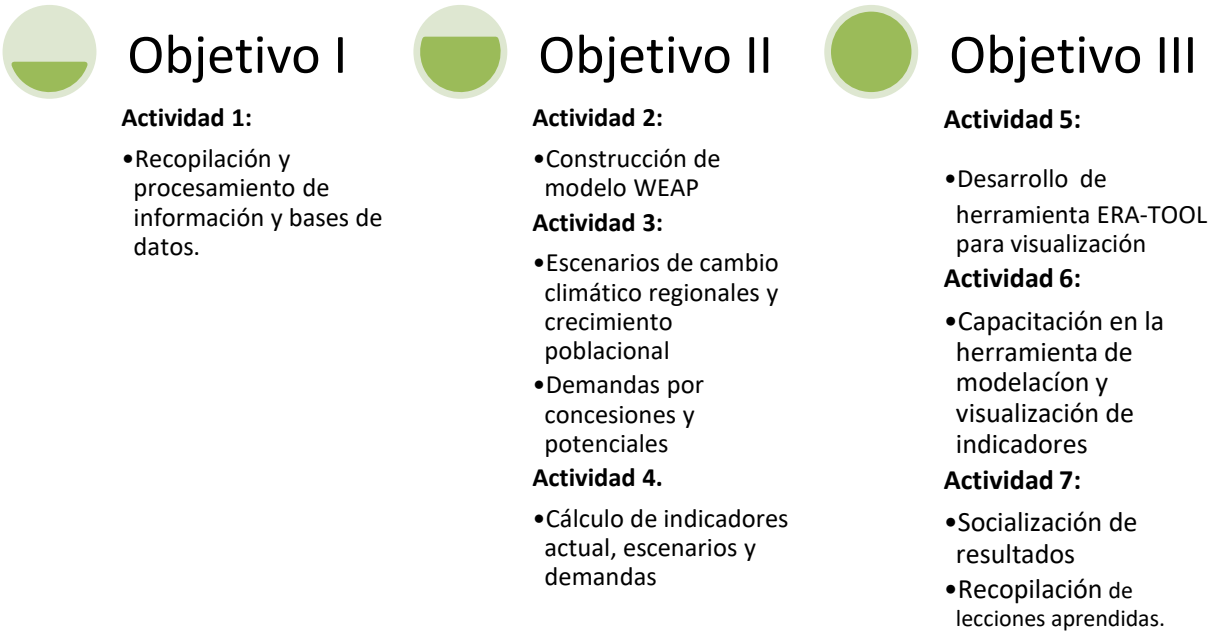
ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades propuestas responden a 3 objetivos específicos:

Objetivo 1: Compilar una base de datos de la información del recurso hídrico respecto a la oferta, demanda, calidad y vulnerabilidad.

Objetivo 2. Determinar el estado actual y las tendencias del recurso hídrico en el área de cuatro cuencas en jurisdicción de la CRA, utilizando WEAP como plataforma para determinar los indicadores definidos en la metodología del IDEAM para la evaluación regional del agua ERA. Incluir el indicador de escasez siguiendo las recomendaciones de la CRA

Objetivo 3. Capacitar a los funcionarios de la corporación en el manejo de WEAP y el modelo implementado en el área de estudio y la herramienta de visualización de los indicadores del recurso hídrico. Socializar los resultados de la ERA a otros miembros de la Corporación y posibles interesados en la ERA.



Objetivo 1

Actividad 1. Recopilación y procesamiento de información y bases de datos

La información disponible en la Corporación acerca del clima, hidrología, concesiones de agua, calidad de agua, usuarios, coberturas de la tierra, modelo de elevación digital, cuencas y microcuencas previamente establecidas, agua subterránea, entre otras, será recopilada, organizada, verificada y compilada en una base de datos.

Duración: 12 semana/3 meses

Producto: **Taller a:** Taller de inventario y consolidación de información disponible clima, hidrología, concesiones de agua, calidad de agua, usuarios, coberturas de la tierra, modelo de elevación digital, cuencas y microcuencas previamente establecidas, agua subterránea y otra información que pueda ser usada para la construcción del modelo WEAP. Este será un punto de corte hasta donde recibiremos la información que será incluida en el modelo.

Informe 1: Memorias del taller de inventario y consolidación de información

Objetivo 2

Actividad 2. Construcción de modelo WEAP en el área de estudio

El modelo WEAP en el área de las cuatro cuencas de la CRA, se desarrollará una vez se realice el taller a, donde se definirá la información definitiva que será consolidada en el modelo WEAP. A partir de esta información consolidada, se inicia el proceso de modelación por parte de los investigadores de SEI. Una vez la información sea cargada en WEAP, se calibra y valida el modelo y se verifica con los funcionarios de la Corporación.

Actividad 3. Determinación e incorporación en el modelo WEAP de escenarios de cambio climático regional y crecimiento de la población. Demandas por concesiones y potenciales.

La evaluación regional del agua ERA busca establecer cual es el estado actual del recurso hídrico y también cuales son sus tendencias. Estas tendencias pueden evaluarse a través de la simulación de diversos escenarios. En esta actividad realizaremos las simulaciones bajo diferentes escenarios que incluyen la combinación de escenarios con clima histórico y con cambio climático, demandas de acuerdo con las concesiones que están legalizadas en la Corporación y usuarios del agua potenciales de acuerdo con el uso del suelo, y el crecimiento de la población.

Duración: 12 semanas /3 meses

Producto: **Taller b.** Taller de validación del modelo del área de estudio.

Capacitación 1. Entrenamiento en la herramienta WEAP , modelo CRA, exploración de escenarios, visualización resultados

Informe 2: 2.1. Informe del taller de verificación del modelo WEAP y escenarios. Capacitación 1

2.2. Modelo WEAP Calibrado y validado

Actividad 5. Desarrollo de la herramienta ERA-TOOL

La herramienta ERA-TOOL será implementada en la jurisdicción de la CRA y se incluirán los indicadores de la ERA para visualizarlos por internet.

Actividad 6. Capacitación

Para realizar la transferencia de la herramienta a la Corporación se realizarán dos Capacitaciones.

Capacitación 1. Introducción en el manejo de WEAP, visualización de resultados, análisis de escenarios. (8 horas en un día) Max 15 participantes

Capacitación 2. Cálculo de indicadores en WEAP, manejo de ERA-TOOL (8 horas en un día). Max 15 participantes.

El salón y refrigerios para las capacitaciones y talleres no se incluye en esta propuesta. Esta organización debe ser realizada por la Corporación. La cantidad máxima de participantes en cada sesión será de 15 personas.

Actividad 7. Socialización de resultados, recopilación de lecciones aprendidas y documentación

Se realizará un evento de socialización de los resultados de la ERA con los actores interesados de la jurisdicción e invitados.

Además, con el equipo técnico, se recopilarán las lecciones aprendidas del proceso y se consolidarán en el documento de la ERA.

Duración: 8 semanas/2 meses

Producto: **Taller c.** Validación indicadores ERA.

Capacitación 2. Cálculo de indicadores ERA. Manejo de la herramienta ERA – TOOL

Socialización de resultados

Informe 3. Evaluación Regional del Agua a través de Indicadores más el índice de escasez. Memorias de tallar de validación de indicadores y socialización.

EQUIPO TÉCNICO

Para el desarrollo de la ERA se requiere contar con un equipo técnico conformado por funcionarios de la Corporación, que lideren el procesamiento y clasificación de información, y que adquieran el conocimiento y la capacidad técnica para manejar el modelo WEAP y la herramienta ERA TOOL.

De igual forma, SEI suministra personal para apoyar el desarrollo de la ERA y los productos derivados de ésta. El equipo estaría conformado por:

- Un investigador en hidrología
- Un investigador calidad de agua
- Un investigador aguas subterráneas
- Un asistente de investigación
- Un investigador asesor senior
- Una consultoría en SIG para entrega de GDB

PRESUPUESTO

El presupuesto para implementar las actividades descritas en esta nota de concepto es de $ 285.714.286 (Doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos colombianos).

El valor correspondiente a los aportes de CRA es de 70% del valor total de la propuesta correspondiente a $200.000.000 y SEI aportaría en efectivo $85.714.286 pesos colombianos.

Esta propuesta es válida durante el año 2023 o hasta que SEI comprometa los recursos disponibles anualmente para cofinanciar proyectos para el desarrollo del ERA.

Todos los análisis seguirán los lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del agua –ERA (MADS 2013) teniendo en cuenta la información suministrada por la CRA.

El presupuesto se calcula siguiendo el modelo de negocios de SEI. Este modelo de negocios se basa en la estimación de horas laboradas que incluye tanto el valor de cada profesional como los costos operativos de SEI:

EQUIPO TECNICO	Total (h)
Investigador Asociado Hidrología	415
Investigador Asociado Calidad	236
Asistente de investigación	940
Investigador Asociado Aguas Subterráneas	236
Research Fellow	100

Rubros presupuesto	Monto
Profesionales SEI	256 214 286
Contratistas	12 000 000
Viajes	17 500 000
Total	285 714 286
Aportes SEI	85 714 286
Aportes CRA	200 000 000

FORMA DE PAGO:

Primer desembolso: 40% del valor total del convenio, previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma y plan de trabajo

Segundo desembolso: 45% tras presentación del 2 informe técnico y administrativo

Tercer y último desembolso: 15% una vez aprobada el acta de liquidación del convenio.

CRONOGRAMA

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 Recopilación de información	X	X	X						
Taller a. consolidación de información a ser incluida en WEAP			**a**						
2. Construcción del modelo WEAP				X	X	X			
3. Escenarios					X	X	X		
Cambio Climático						X	X		
Demandas						X	X		
Taller b. Validación del modelo WEAP, escenarios y demandas (1 día)							**b**		
Capacitación 1. Manejo del modelo WEAP, resultados, calibración y escenarios (1 día)							x		
4. Cálculo de Indicadores							x	x	
5. ERA - TOOL							x	x	
Taller c. Validación indicadores ERA.									**c**
Capacitación 2. Cálculo de indicadores en WEAP, uso de herramienta ERA-TOOL									X
7. Socialización de resultados									X

ESTADOS FINANCIEROS
NIT 901.122.897-1
STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI
AL 31 DE DICIMBRE DE 2021-2020

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)
NIT 901.122.897-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2021-2020
(Expresado en pesos colombianos)

	Nota	2021	2020	VARIACION	%
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	6.1	328.400.692	558.909.109	- 230.508.417	-41%
Deudores	6.2	25.102.313	3.052.401	22.049.912	722%
Total Activo Corriente		**353.503.005**	**561.961.510**	**- 208.458.504**	**-37%**
Activo no Corriente					
Propiedad planta y equipo		168.757.010	103.549.160	65.207.850	63%
Depreciaciones		- 54.957.620	- 25.387.700	- 29.569.920	116%
Total Activo no Corriente	6.3	**113.799.390**	**78.161.460**	**35.637.930**	**46%**
Total Activo		**467.302.395**	**640.122.970**	**-172.820.574**	
Pasivo Corriente					
Pasivos financieros		-	-	-	
Acredores comerciales	6.4	64.770.403	98.781.144	- 34.010.741	-34%
Beneficios a empleados	6.5	356.995.234	201.967.480	155.027.754	77%
Total Pasivo Corriente		**421.765.637**	**300.748.624**	**121.017.013**	**40%**
Total Pasivo		**421.765.637**	**300.748.624**	**121.017.013**	**40%**
Actividades netas					
Excedente del Ejercicio anterior		339.374.346	228.038.992	111.335.354	49%
Excedente del presente Ejercicio		- 293.837.587	111.335.354	- 405.172.941	-364%
Total Actividades netas	6.6	**45.536.758**	**339.374.346**	**- 293.837.588**	**-87%**
Pasivo + Actividades netas		**467.302.395**	**640.122.970**	**- 172.820.575**	**-27%**

DAVID RICHARD PURKEY
Apoderado Judicial
C.E 780634

DIANA LIZETH LUCUMI GUEVARA
Contador Publico
TP 197540-T
Representacion de R&L Auditores S.A.S
T.R 3688 JCC

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)
NIT 901.122.897-1
ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBE DE 2021-2020
(Expresado en pesos colombianos)

		2021	2020	VARIACION	%
Ingresos					
Contribuciones para actividades de Investigacion	6.7	3.791.816.262	3.269.059.866	522.756.396	16%
Ingresos Financieros		47.239.111	9.935.597	37.303.514	375%
Total Ingresos		**3.839.055.374**	**3.278.995.464**	**560.059.910**	**17%**
Costos Gastos					
Gastos de personal		3.358.971.059	2.759.471.288	599.499.771	22%
Honorarios		319.289.628	64.278.597	255.011.031	397%
Impuestos		28.314.761	15.208.539	13.106.223	86%
Arrendamientos		76.589.744	82.696.126	- 6.106.382	-7%
Seguros		29.478.269	20.964.210	8.514.059	41%
Servicios		56.464.921	26.854.239	29.610.682	110%
Gastos legales		4.491.353	10.384.345	- 5.892.992	-57%
Mantenimiento y reparaciones		14.272.690	6.576.012	7.696.678	117%
Gastos de viaje		69.811.965	54.783.940	15.028.025	27%
Depreciaciones		29.569.920	14.631.936	14.937.984	102%
Diversos		124.325.121	27.059.321	97.265.800	359%
Total Costos Gastos	6.8	**4.111.579.431**	**3.082.908.553**	**1.028.670.878**	**33%**
Gastos no operacionales					
Financieros		4.808.644	4.084.458	724.186	
Perdida en venta y retiro de bienes			7.173.865	- 7.173.865	
Gastos extraordinarios		16.504.886	73.493.234	- 56.988.348	
Total Gastos no operacionales		**21.313.530**	**84.751.557**	**- 63.438.027**	**-75%**
Exedente del Ejercicio	6.9	**- 293.837.587**	**111.335.354**	**- 405.172.941**	**-364%**
Activos netos al inicio del año		**339.374.346**	**240.158.973**	**99.215.373**	**41%**
Entrega de Excedentes UPME			**12.119.981**		
Exedente del Ejercicio final acumulado		**45.536.758**	**339.374.346**	**- 305.957.568**	**-90%**

DAVID RICHARD PURKEY
Apoderado Judicial
C.E 780634

DIANA LIZETH LUCUMI GUEVARA
Contador Publico
TP 197540-T

Representacion de R&L Auditores S.A.S
T.R 3688 JCC

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIORONMENT INSTITUTE (SEI)

NIT 901.122.897-1

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en pesos colombianos)

Flujo de efectivo proveniente de las operaciones :		
Excedente o Pérdida neta del ejercicio	-	**293.837.587**
Ajuste para conciliar el excedente neto y el efectivo provisto por las operaciones		
Depreciación de propiedades planta y equipo		29.569.920
Provisiones		
Reservas Estatutarias		
Efectivo generado en operación	-	**264.267.668**
Cambios en activos y pasivos operacionales :		**98.967.101**
Otros Activos no Financieros	-	22.049.912
Pasivos Financieros		-
Cuentas por pagar	-	34.010.741
Beneficios a Empleados		155.027.754
Otros Pasivos		
Pasivos por Impuestos		
Efectivo (usado en) provisto por las operaciones	-	**165.300.567**
Flujo de efectivo de la actividades de inversión :		
(Aumento) Disminución Propiedades, Planta y Equipo	-	65.207.850
(Aumento) Disminución Otros Activos Inversiones		
(Aumento) Pago dividendos		
Efectivo (usado en) provisto por las actividades de inversión	-	**65.207.850**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Aumento de créditos de bancos y otras obligaciones financieras		
Pago de acciones		
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financ.		-
Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo	-	**230.508.417**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		558.909.109
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		**328.400.692**

DAVID RICHARD PURKEY
Apoderado Judicial
C.E. 780634

DIANA LIZETH LUCUMI GUEVARA
Contador Publico
TP 197540-T
Representacion de R&L Auditores S.A.S T.R 3688 JCC

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIORONMENT INSTITUTE (SEI)
NIT 901.122.897-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
A 31 DE DICIEMBRE DE
(Expresado en pesos colombianos)

	Aportes Social	Excedentes Acumulados	Excedentes del Ejercicio	Reservas	Total
Aportes Sociales					0
Traslado de Excedentes		-55.201	55.201		0
Apropiaciones					0
Excedente del Ejercicio			6.074.152		6.074.152
Saldo a 31 de diciembre de 2018	**0**	**-55.201**	**6.074.152**	**0**	**6.018.951**
Aportes Sociales					0
Traslado de Excedentes		6.074.152	-6.074.152		0
Apropiaciones					0
Excedente del Ejercicio			234.140.022		234.140.022
Saldo a 31 de diciembre de 2019	**0**	**6.018.951**	**234.140.022**	**0**	**240.158.973**
Aportes Sociales					0
Traslado de Excedentes		234.140.022	-234.140.022		0
Entrega de Excedentes		-12.119.981			-12.119.981
Excedente del Ejercicio			111.335.354		111.335.354
Saldo a 31 de diciembre de 2020	**0**	**228.038.992**	**111.335.354**	**0**	**339.374.346**
Aportes Sociales					0
Traslado de Excedentes			-111.335.354		-111.335.354
Entrega de Excedentes		111.335.354			111.335.354
Excedente del Ejercicio			-293.837.587		-293.837.587
Saldo a 31 de diciembre de 2021	**0**	**339.374.346**	**-293.837.588**	**0**	**45.536.758**

DAVID RICHARD PURKEY
Apoderado Judicial
C.E 780634

DIANA LIZETH LUCUMI GUEVARA
Contador Publico
TP 197540-T

Representacion de R&L Auditores S.A.S T.R 3688 JCC

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020

1. Información General Entidad que reporta

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI. identificada con NIT 901.122.897-1 es una entidad sin ánimo de lucro constituida el 5 de octubre de 2017 en la ciudad de Bogota mediante escritura pública # 4242 registrada en la notaria 21 del círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2017 bajo el numero 1482 del libro V de las entidades sin ánimo de lucro, el objeto social es promover investigaciones y el desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.

2. Bases de elaboración y políticas contables

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con el Decreto 2420 de 2015 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentando la ley 1314 de 2009 para preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo 2 siendo congruentes en todo aspecto con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

3. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos que es la moneda funcional de la entidad, toda la información presentada ha sido redondeada a la unidad más cercana.

4. Negocio en marcha

Los estados financieros de **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI.** ha sido preparados bajo la hipótesis del negocio en marcha, sim embargo se amplía esta nota teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de emergencia social y económica emitida por el Gobierno Nacional mediante los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y la Resolución 1913 de 2021 la cual se extendió hasta el 28 de febrero de 2022

Inflación anual registrada al cierre de 2021 5,62%

Devaluación de la moneda frente al dólar 15,98%

TRM cierre diciembre 2021 $ 3.981,16

Después de realizar la evaluación de las cifras y el desarrollo de las actividades realizadas en el Instituto se determinó que las variaciones generadas en los indicadores macroeconómicos del país por efecto de la Pandemia no generaron mayores afectaciones a la entidad y mantuvieron estable el desarrollo de sus operaciones por lo cual se continua positivamente con la hipótesis del negocio en marcha.

5. Resumen de principales Políticas contables

5.1. Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional de la entidad en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados monedas extranjeras a la fecha del reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos a valor razonable son convertidos a la moneda funcional según la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable, las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten

5.2 Instrumentos Financieros

Activos

Un activo se reconocerá cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y sobre ese activo exista fiabilidad y facilidad para ser medido. Si sobre ese activo no existe certeza de que genere beneficios futuros más allá del periodo actual, será tratado como gasto en el periodo en que se genera la transacción.

Medición inicial

El reconocimiento inicial de los activos financieros corresponde al valor razonable, en el caso en que un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionara los costos de transacción que sean directamente atribuibles al costo financiero.

Medición posterior

Al final de cada periodo sobre el que se informa la entidad medirá todos los instrumentos financieros básicos al costo amortizado sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición. El costo amortizado de un activo o un pasivo financieros en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes aportes:

a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo o el pasivo financieros
b. Menos los reembolsos del principal
c. Menos la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe del reconocimiento inicial y el importe al vencimiento

d. Menos cualquier reducción por deterioro del valor o incobrabilidad.

Baja en Activos

Un activo financiero se de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo
- Se trasfiere todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero
- Se haya trasferido sustancialmente los riegos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Baja en pasivos

Un pasivo financiero se de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado
- Se intercambiaron instrumentos con condiciones diferentes.

La entidad reconoce en el estado de resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o pasivo asumido.

Efectivo y equivalentes

Caja General y bases de caja

Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes de la moneda funcional (pesos colombianos COP) recibidos por reintegros de costos y gastos o dineros utilizados para gastos menores en la entidad

Cuentas de ahorro y corrientes

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas, provenientes de las transacciones comerciales con clientes y terceros, utilizadas para hacer frente a todas las obligaciones de la entidad; los valores deben ser conciliados mensualmente con los valores reportados por las entidades financieras determinando los valores pendientes de registro contable y los valores registrados contablemente no reflejados en el banco.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI. reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios de consultoría, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y sean pactados los pagos a largo plazo con empresas públicas o privadas, la mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses.

Adicionalmente se realizará el registro respectivo cuando se efectúen pagos o gastos anticipados y, en general cuando se presenten derechos de cobro real generados de una acción pasada y que tengan fácil medición por medio de un soporte de la transacción.

Se reconocerá deterioro de cuentas por cobrar individualmente si y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro. La evidencia objetiva de que las cuentas por cobrar están deterioradas incluye la información observable sobre los siguientes eventos:

1. Incumplimientos de cláusula contractual de plazo de pago: Se entenderá que existe riesgo de no pago cuando no se cumpla con el plazo pactado según contrato.
2. Cuando el cliente solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
3. Cuando el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización empresarial, según los boletines emitidos por la Superintendencia de Sociedades.
4. Cuando sucedan otros eventos u otras circunstancias que evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.

Propiedad, Planta y Equipo

Un activo será reconocido como Propiedad, Planta y Equipo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros asociados con el elemento a activar (Sección 17.4 IFRS SME).
- La utilización esperada del activo sea superior a un periodo.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- El elemento puede ser reparado y esa reparación mantiene o aumenta la vida útil estipulada para el tipo de activo.

Reconocimiento y medición
La entidad medirá un elemento de Propiedad, Planta y Equipo por su costo al momento de su reconocimiento inicial.

El costo está conformado por:

- El precio de adquisición, incluidos los costos de importación y los impuestos no deducibles, después de deducir los descuentos comerciales o por pronto pago según negociación.
- Los costos generados directamente en el proceso de puesta en marcha del activo.
- La estimación inicial del desmantelamiento del activo, y el costo estimado de la rehabilitación del lugar donde se asienta dicho activo, si aplica.

No son costos:

- Los costos de administración e indirectos generales.
- Los costos por préstamos (intereses) atribuidos a la adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo.

Depreciación

El ***método de depreciación*** a utilizar es el de ***línea recta***, se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo del activo desde el momento en que estos bienes se encuentren en condiciones de uso distribuyendo linealmente el costo de estos entre los años de vida útil estimados. Los valores de vida útil y valores residuales por tipo de activo son:

Tipo de Activo	Valor Residual (%)	Vida útil (años)
Edificaciones	20%	50 años
Maquinaria y Equipo	5%	5 años
Equipo de Oficina	0%	10 años
Equipo de computación	0%	5 años
Equipo de comunicación	0%	5 años

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas de vida.

Deterioro

Cuando se establezca de manera técnica que un activo especifico o un grupo de activos ha perdido sustancialmente su valor por caída en desuso, obsolescencia, daño u otros, la entidad reconocerá un deterioro según lo evidencie y medirá este activo o grupo de activos al valor razonable.

El valor de uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados. Cuando el valor recuperable de una activo está por debajo de su valor neto razonable se considera que existe deterioro.

Activos arrendados

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado

5.3 Pasivos

Un pasivo es una obligación actual, surgida a raíz de sucesos pasados al vencimiento, de la cual la entidad espera desprenderse de efectivo, transferir otros activos, prestar servicios, vender servicios o convertir una obligación en patrimonio. Estos valores se pueden medir con fiabilidad y son generados dentro del desarrollo ordinario de las actividades de la entidad.

Cuentas por Pagar

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI reconocerá una cuenta por pagar una vez se haya recibido el producto o servicio contratado con el proveedor, sin importar si este ha emitido la respectiva factura.

La contrapartida de la cuenta por pagar siempre ha de ser un activo o un costo/ gasto, el cual debe estar aprobado por el ordenador del gasto según los procedimientos establecidos por la entidad.

Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados incluyen todos los tipos de contraprestaciones, legales y extralegales, que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. No se incluyen en este aspecto valores destinados a cubrir la dotación de calzado y vestido de labor, pues no es un beneficio directo a favor del trabajador.

Se reconocerá como un gasto todos los beneficios a empleados a los que estos tengan derecho según la ley y los beneficios adicionales que la entidad decida otorgar como resultado de los servicios prestados con corte al periodo informado.

Como contrapartida se cargará un pasivo a nombre del trabajador cuando este derecho recaiga directamente sobre este, o como una contribución a los fondos responsables de la seguridad

social en salud y protección de accidentes laborales, pensiones y beneficios adicionales como cajas de compensación familiar. Este pasivo se irá disminuyendo a medida que se vaya extinguiendo la obligación.

Beneficios legales

Tomando la normatividad vigente en materia laboral se tiene:

- Salario, según lo acordado con cada trabajador.
- Auxilio de transporte para aquellos trabajadores cuyo salario básico no exceda los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- 12% de aporte sobre el ingreso base de cotización destinado a las administradoras de fondos de pensiones.
  8,5% de aporte sobre el ingreso base de cotización destinado al Sistema de Seguridad Social en Salud. Por ser **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** *una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen tributario Especial no tiene exoneración de pagos de parafiscales y está obligado a realizar todos los aportes correspondientes*
- 9% de aporte sobre el ingreso base de cotización destinado a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. *Por ser* **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** *una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen tributario Especial no tiene exoneración d pagos de parafiscales y está obligado a realizar todos los aportes correspondientes.*

- Aporte sobre el ingreso base de cotización destinado a las administradoras de riesgos laborales, cuyo valor depende del nivel de riesgo de la actividad desarrollada por cada trabajador. Los porcentajes de aportes establecidos por la Ley 1562 de 2012, según nivel de riesgo laboral son:

CLASE DE RIESGO	% MÍNIMO	% INICIAL	% MÁXIMO
I	0.348%	0.522%	0.696%
II	0.435%	1.044%	1.653%
III	0.783%	2.436%	4.089%
IV	1.740%	4.350%	6.960%
V	3.219%	6.960%	8.700%

- Auxilio a las cesantías, correspondiente a 30 días de salario por cada 360 días laborados o proporcional, los cuales deben ser consignados anualmente antes del 14 febrero a los Fondos de Cesantías elegido por cada trabajador. En caso de que se realice la liquidación del contrato laboral antes de esta fecha, este valor será pagado directamente al trabajador en la liquidación de prestaciones sociales definitiva.

- Intereses sobre las cesantías, que corresponden al 12% del valor de las cesantías, proporcional al tiempo laborado. Este valor debe ser pagado directamente al trabajador durante el mes de enero siguiente al que se haya causado el derecho. En caso de que se realice la liquidación del contrato laboral antes de esta fecha, este valor será pagado directamente al trabajador en la liquidación de prestaciones sociales definitiva.

- Prima de servicios, que corresponde a 30 días de salario por cada 360 días laborados o proporcional, pagaderos los primeros 180 días o proporcional antes del 30 de junio de cada año y los otros 180 días o proporcional antes del 20 de diciembre de cada año. En caso de que se realice la liquidación del contrato laboral antes de esta fecha, este valor será pagado directamente al trabajador en la liquidación de prestaciones sociales definitiva.

- Vacaciones, destinadas a retribuir el descanso que por Ley debe tener el trabajador, correspondiente a 15 días hábiles de salario por cada año trabajado o proporcional. En caso de que se realice la liquidación del contrato laboral antes de esta fecha, este valor será pagado directamente al trabajador en la liquidación de prestaciones sociales definitiva.

Provisiones

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI reconocerá una provisión cuando:

- Se tenga una obligación como resultado de sucesos pasados y existe un tercero con expectativa válida de recibir dicho pago.
- Sea altamente probable que la entidad deba desprenderse de algún tipo de recursos para liquidar dicha obligación, aunque no se conozca la fecha de dicho desembolso.
- El valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Impuestos por pagar

Las obligaciones resultantes de la liquidación de impuestos en cada periodo serán reconocidas como un pasivo corriente. La compañía provisiona el valor de impuesto a pagar por concepto del Impuesto sobre la Renta el cual presentará y pagará al año siguiente según los plazos establecidos de acuerdo con la normatividad estipulada para las entidades del Régimen tributario Especial

5.4 Ingresos

Los ingresos se reconocerán en la medida en que **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** desarrolle su objeto social, reciba los beneficios económicos correspondientes y a su vez puedan ser cuantificados con fiabilidad independiente de cuando se realicen.

Se registrarán como otros Ingresos, cuando la administración obtiene documentos que soportan. Los Otros Ingresos son los que provienen de actividades que no son asociadas directamente al objeto económico de la empresa, reintegros y descuentos también hacen parte de los otros ingresos los cuales son generalmente ingresos esporádicos

5.5 Gastos

La entidad reconocerá sus costos y gastos en la medida en que ocurren los hechos económicos de tal forma que queden registrados de manera sistemática en el periodo contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Como ingresos y costos financieros se tienen:

a. Ingresos por intereses
b. Comisiones y otros gastos bancarios
c. Ganancia o pérdida por la conversión de activos financieros en moneda extranjera

6. Notas Explicativas sobre información contable a diciembre 2021-2020

ACTIVO

6.1 Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes incluye los depósitos en entidades bancarias correspondientes a los convenios que suscribió **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** para el desarrollo de su objeto social, el saldo registrado en caja menor a 31 de diciembre de 2021 es de **$353.503.005** el cual está compuesto por:

CUENTA	2021	2020
Caja	624.300	566.216
Bancolombia cuenta 1653	210.176.911	420.982.057
Bancolombia 8899 Corpochivor	33.382.835	64.453.405
Bancolombia Corpocaldas	84.216.647	72.907.430
Total, **efectivo cuentas corriente-ahorro**	**328.400.692**	**558.909.109**

6.2 Deudores

Esta cuenta compone todos los anticipos que realizan los deudores en el giro ordinario de la actividad (Retenciones de clientes) y las cuentas por cobrar por concepto de los contratos de cooperación firmados con Corporaciones autónomas regionales

CUENTA	2021
Corporación Autónoma Regional De Chivor Corpochivor	24.301.570
Seguros De Vida Suramericana S.A.	550.743
Mezza Servicios Integrales Sas	250.000
TOTAL, OTROS ACTIVO NO FINANCIEROS	**25.102.313**

6.3 Propiedades, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021 **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** cuenta con los siguientes saldos en la cuenta de propiedad planta y equipo:

CUENTA	2021	2020
Equipo de oficina, muebles y enseres	22.478.482	20.658.682
Equipos de procesamiento de datos	146.278.528	82.890.478
(-) Depreciaciones	-54.957.620	-25.387.700
Total, propiedad, planta y equipo	**113.799.390**	**78.161.460**

*Método de depreciación Línea Recta. El aumento de activos (equipos de procesamiento de datos) se debe principalmente a la compra de equipos para los colaboradores de la entidad y accesorios para acondicionamiento del puesto de trabajo en casa (Home Office) el cual debido a la Pandemia se convirtió en modalidad fija de trabajo.

PASIVOS

6.4 Acreedores comerciales y Pasivos por Impuestos

Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2021 SEI termino con las siguientes cuentas por pagar con proveedores

CUENTA	2021
Alejandro Villa Cabal	4.479.293
Seguros De Vida Suramericana	25.442.288
Total, **Cuentas Por Pagar Proveedores**	**29.921.581**

Pasivos por Impuestos

Corresponde a las obligaciones tributarias directas que tiene **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** en el desarrollo de su objeto social, a 31 de diciembre de 2021 el saldo de las cuentas de impuestos es el siguiente

CUENTA	2021
Retención en la fuente	33.536.553
Retención de ica 6 bimestre	1.312.269
Total, **Pasivos Por Impuestos**	**34.848.822**

6.6 Beneficios a Empleados

Representan todos los valores por pagar por concepto de nóminas, prestaciones sociales, parafiscales y demás beneficios que la entidad otorga a sus colaboradores

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de esta cuenta se compone de:

CUENTA	2021
Aportes a entidades promotoras de salud	21.249.584
Aportes ICBF, SENA, Cajas de Compensación	14.772.072
Aportes ARL	3.785.600
Aportes a fondos de pensiones	29.091.025
Total, beneficios a empleados	**68.898.281**

Los saldos por concepto de prestaciones sociales los cuales fueron reconocidos año tras año suman a 31 de diciembre de 2021 los siguientes valores:

CUENTA	2021
Cesantías	116.486.361
Intereses de Cesantías	13.021.796
Vacaciones	158.588.828
Total, beneficios a empleados	**288.096.985**

6.7 Actividades Netas

Corresponde principalmente a los excedentes generados en el desarrollo de la actividad meritoria que **SEI** desarrolla los cuales serán reutilizados al año siguiente según lo indica la normatividad establecida para las entidades sin ánimo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

CUENTA	2021	2020
Excedentes Del Ejercicio Anterior	339.374.346	228.038.992
Excedentes Del Ejercicio	-293.837.587	111.335.354
Total, Activos Netos	**45.536.759**	**339.374.346**

6.8 Ingresos

De acuerdo con la actividad económica que desarrolla **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI** los ingresos obtenidos en el año 2021 son los siguientes:

CUENTA	2021
Contribución Para Actividades De Investigación	
Actividades De Investigación Y Proyectos Locales	**3.531.494.582**
Corporación Autónoma Regional De Caldas Corpocaldas	119.000.000
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	15.000.000
Embajada De Suecia En Perú	4.813.830
Corporación Autónoma Regional De Chivor Corpochivor	121.507.850
Total, **Ingreso Actividades De Investigación**	**3.791.816.262**

Estos ingresos corresponden principalmente a los convenios suscritos con las siguientes entidades:

- ✓ Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI), Programa Bolivia Wacth programa suscrito desde el año 2018.
- ✓ Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Servicios de Consultoría en consideraciones de Género y juventud para el programa de Desarrollo Integra y Rural (Honduras)
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- ✓ Convenio de Asociacion con la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)
- ✓ Convenio de Asociación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas)

Ingresos no Operacionales

Corresponde a los ingresos que se reconocen por conceptos que no tienen que ver directamente con la operación pero que aún asi pueden generar un excedente adicional:

CUENTA	2021
Ingresos No Operacionales	
Rendimientos Financieros	1.500.497
Utilidad En Venta De Equipos	1.000.000
Reintegros	44.672.632
Otros Ingresos No Operacionales	65.983
Total, **Ingresos No Operacionales**	**47.239.111**

6.9 Gastos

Representan todas las erogaciones o salidas de dinero que genera la entidad para el desarrollo de su actividad meritoria; al 31 de diciembre de 2021 el detalle de la cuenta de gastos administrados presentamos los más relevantes la siguiente:

Gastos de personal:

Corresponde a todos los derecheros reconocidos a sus colaboradores los cuales estan vinculados bajo contrato a término indefinido y reciben algunos beneficios adicionales a los de Ley:

Concepto	Valor
Salarios	1.906.950.708
Apoyo Sostenimientos	3.000.000
Incapacidades	42.100.410
Prestaciones sociales	428.281.845
Auxilios	103.434.281
Capacitación	72.448.060
Seguridad Social	576.245.026
Parafiscales	161.766.372
Medicina prepagada y Otros	64.744.357
Total	**3.358.971.059**

Honorarios

Dentro de este rubro estan conformados los honorarios prestados por concepto de contabilidad, Auditoria, y Asesoría Técnica que corresponde a la contratación de profesionales para apoyo en del desarrollo de los diferentes convenios de Cooperación que pueda suscribir la Institución

Concepto	Valor
Asesoría Contable	29.078.400
Auditoria	7.000.000
Honorarios - Asesoría jurídica	227.132
Asesoría técnica	282.984.096
Total	**319.289.628**

Detalle de los Gastos Administrativos

CUENTA	2021	2020
Gastos De Personal (Beneficios A Empleados)	3.358.971.059	2.759.471.288
Honorarios (Consultorías Independientes)	319.289.628	64.278.597
Impuestos	28.314.761	15.208.539
Arrendamientos (Oficina Bogotá)	76.589.744	82.696.126
Seguros	29.478.269	20.964.210
Servicios (Públicos, Aseo, Servicios Nomina)	56.464.921	26.854.239
Gastos Legales (Notariales, Registro CCB)	4.491.353	10.384.345
Mantenimiento Y Reparaciones	14.272.690	6.576.012
Gastos De Viaje	69.811.965	54.783.940
Depreciaciones	29.569.920	14.631.936
Diversos (Cafetería, Papelería, Taxis)	124.325.121	27.059.321
TOTAL	**4.111.579.431**	**3.082.908.553**

Gastos No operacionales

Son gastos adicionales que se originan por las actividades diarias de la entidad los cuales no tienen una relación indirecta con el objeto social, a 31 de diciembre de 2021 estos gastos son:

CUENTA	2021	2020
Financieros (gastos bancarios)	4.808.644	4.084.458
Venta y retiro de bienes (Retiro propiedad planta y equipo)		7.173.865
Gastos extraordinarios	16.504.886	73.493.234
TOTAL	**21.313.530**	**84.751.557**

Grafica 1

Participación del gasto con respecto al Ingreso sin incluir los Gastos de personal.

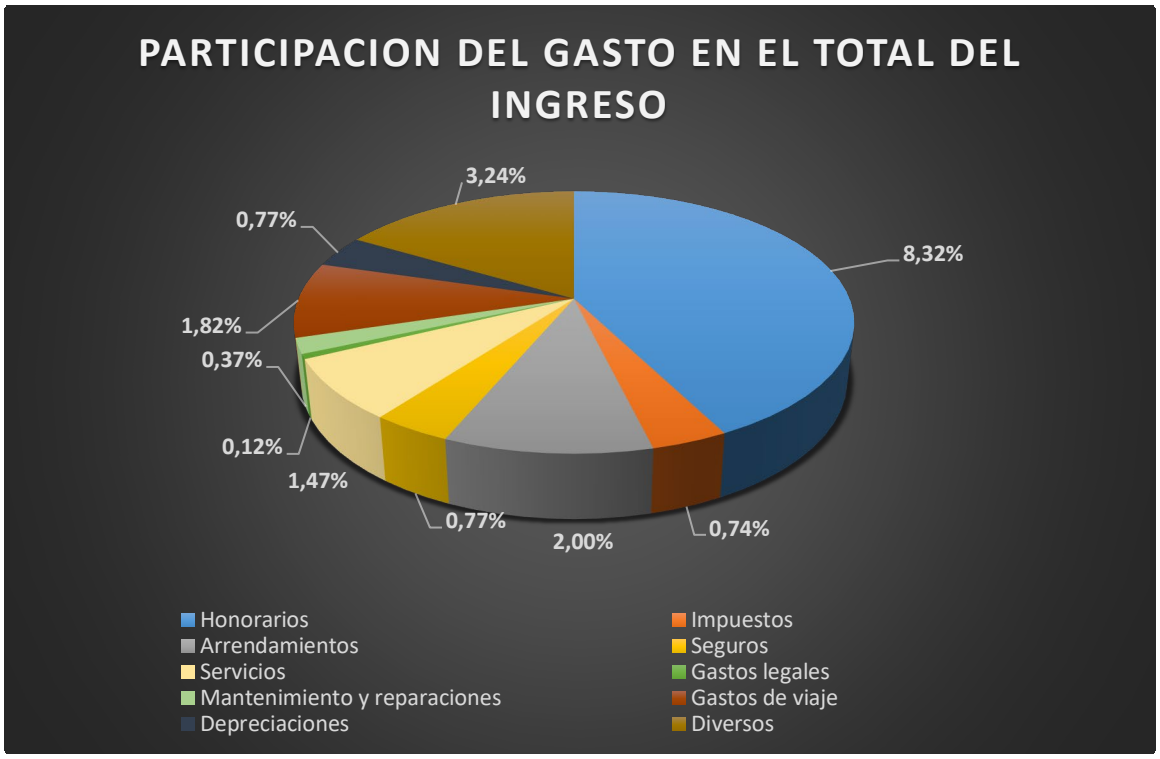


Gráfico 2 Acumulados de gastos por tipo de gasto



6.10 Impuesto de Renta

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI por ser una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial presenta su impuesto de renta (Declaración de ingresos y patrimonio) con exención sobre los excedentes destinados al cumplimiento del objeto social, la tarifa aplicable es del 20%

Durante el año 2021 la entidad arrojo una pérdida de $ -293.837.587.

6.11 Distribución Indirecta de Excedentes

Se entenderá que existe distribución indirecta de excedentes en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la remuneración a cargos directivo y gerenciales exceda el 30% del gasto total anual de la respectiva entidad en aquellas entidades que tengan ingresos superiores a 3.500 UVT
- ✓ Cuando los pagos por prestación de servicios, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales o de cualquier otro tipo no corresponda a precios comerciales
- ✓ Cuando se genere algún tipo de reembolso para el aportante respecto de los aportes iniciales que hacen los fundadores al momento de la constitución de la ESAL y los aportes a futuro que hacen personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores.
- ✓ Cuando se disuelva y liquide la entidad sin adjudicar el remanente conforme a lo establecido en el artículo 649 del Código Civil
- ✓ Cuando se determine por la Unidad Administrativa Especial (DIAN) que los contratos o actos jurídicos onerosos o gratuitos celebrados con los fundadores, aportantes o donantes, representantes legales y administradores o sus cónyuges o compañeros, parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control registrados ante la DIAN constituyan una distribución indirecta de excedentes conforme a lo previsto en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario
- ✓ Cuando no se cumpla con lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

6.12 Reporte Régimen Tributario Especial

STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUE SEI realizó la actualización de la permanencia en el Régimen Tributario especial según las especificaciones dadas por la Direccion Nacional de Impuestos (DIAN) esta información fue presentada el 26 de marzo de 2021 en los formatos 5245, 2531 y 2532 aceptado por la DIAN.

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/11/30 HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI

CALLE 71 11 10 OFICINA 801

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.



Conéctate con miles de empresas en Tu360Negocios, podrás publicar tus productos, necesidades y encontrar aliados, proveedores o clientes potenciales Conoce más en www.bancolombia.com/tu360/negocios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	309,159,764.03	*SALDO PROMEDIO*	$	303,484,256
TOTAL ABONOS	$	725,970,912.19	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	611,897,264.15	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	99,670.97
SALDO ACTUAL	$	423,233,412.07	*RETEFUENTE*	$	5,985.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,369.87	309,163,133.90
1/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,536.00	309,159,597.90
1/12	PAGO PSE UNIVERSIDAD PEDAGOGI			-177,000.00	308,982,597.90
1/12	PAGO PSE UNIVERSIDAD PEDAGOGI			-707,000.00	308,275,597.90
1/12	RETENCION EN LA FUENTE			-236.00	308,275,361.90
2/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-16,129.90	308,259,232.00
2/12	COMPRA INTL SALESFORCE.COM SE			-4,032,475.24	304,226,756.76
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			13,302.81	304,240,059.57
5/12	RETENCION EN LA FUENTE			-932.00	304,239,127.57
6/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,290.71	304,242,418.28
6/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,782.80	304,229,635.48
6/12	COMPRA EN VENTOLINI			-27,800.00	304,201,835.48
6/12	COMPRA EN WOMPI*Skal			-2,000,000.00	302,201,835.48
6/12	PAGO PSE UNIVERSIDAD DE LOS A			-1,167,900.00	301,033,935.48
6/12	RETENCION EN LA FUENTE			-230.00	301,033,705.48
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,227.42	301,036,932.90
7/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-23,081.30	301,013,851.60
7/12	COMPRA EN LIBRERIAS			-3,640,725.00	297,373,126.60
7/12	COMPRA INTL POSIT SOFTWARE P			-2,129,601.07	295,243,525.53
7/12	RETENCION EN LA FUENTE			-226.00	295,243,299.53
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,226.71	295,246,526.24
8/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-270.98	295,246,255.26
8/12	COMPRA INTL COURSRA 6A5EVF4IY			-67,745.57	295,178,509.69
8/12	RETENCION EN LA FUENTE			-226.00	295,178,283.69
9/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-319,257.20	294,859,026.49
9/12	PAGO PSE COMPENSAR-OI			-79,814,300.00	215,044,726.49
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			5,302.50	215,050,028.99
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,339.00	215,051,367.99
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-147,382.75	214,903,985.24
12/12	COMPRA EN PAYU*HOGAR			-543,600.00	214,360,385.24
12/12	COMPRA EN MERCADOPAG			-55,500.00	214,304,885.24
12/12	COMPRA EN SURAMERICA			-11,686,872.00	202,618,013.24
12/12	PAGO A PROVE Angelica Moncad			-24,559,717.90	178,058,295.34

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores "

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/11/30 HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,144,480.00	162,913,815.34
13/12	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			150,000.00	163,063,815.34
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,157.64	163,064,972.98
13/12	PAGO A PROV Orbis Traducciones			-314,874.00	162,750,098.98
13/12	PAGO A PROV Maria Fernanda Mel			-396,136.00	162,353,962.98
13/12	PAGO A PROV Alejandro Villa Ca			-5,707,201.16	156,646,761.82
13/12	PAGO A NOMIN Elisa Manya Arond			-1,376,419.00	155,270,342.82
13/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-88,512.09	155,181,830.73
13/12	COMPRA EN MERCADOPAG			-14,009,394.00	141,172,436.73
13/12	PAGO PSE BANCOLOMBIA			-24,000.00	141,148,436.73
13/12	PAGO PSE BANCOLOMBIA			-150,000.00	140,998,436.73
13/12	PAGO PSE BANCOLOMBIA			-150,000.00	140,848,436.73
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,102.63	140,849,539.36
14/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-26,672.08	140,822,867.28
14/12	PAGO A NOMIN Camilo Gonzales			-410,000.00	140,412,867.28
14/12	PAGO A NOMIN Tania Santos			-415,000.00	139,997,867.28
14/12	PAGO A PROVE Carlos Eduardo			-5,814,040.00	134,183,827.28
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-28,980.00	134,154,847.28
15/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-919.34	134,153,927.94
15/12	COMPRA INTL 1PASSWORD			-229,835.26	133,924,092.68
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			2,201.49	133,926,294.17
17/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,219.88	133,925,074.29
17/12	COMPRA EN SERVICIOS			-304,970.00	133,620,104.29
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			2,196.49	133,622,300.78
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			886.96	133,623,187.74
19/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-102,424.00	133,520,763.74
19/12	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	HOTEL TEQUENDAMA		-25,606,000.00	107,914,763.74
20/12	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			714,042,394.00	821,957,157.74
20/12	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			2,249,404.00	824,206,561.74
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			7,533.45	824,214,095.19
20/12	PAGO ABONO A CUENTAS AFC	HOTEL TEQUENDAMA		-4,871,204.00	819,342,891.19
20/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,088,295.22	818,254,595.97
20/12	COMPRA EN FONDO ROTA			-218,180.00	818,036,415.97
20/12	COMPRA EN SURAMERICA			-177,347.00	817,859,068.97
20/12	COMPRA EN PAYU*CENCO			-2,453,504.00	815,405,564.97
20/12	PAGO A NOMIN MONICA MARIA TR			-13,682,934.00	801,722,630.97
20/12	PAGO A NOMIN TANIA FERNANDA			-14,374,563.00	787,348,067.97
20/12	PAGO A NOMIN CLAUDIA MARIA C			-9,418,152.00	777,929,915.97
20/12	PAGO A NOMIN VALENTINA PRADA			-500,000.00	777,429,915.97
20/12	PAGO A NOMIN ANGIE TATIANA F			-5,554,873.00	771,875,042.97
20/12	PAGO A NOMIN YUDI TATIANA YE			-5,255,889.00	766,619,153.97
20/12	PAGO A NOMIN GUSTAVO AYALA T			-9,441,717.00	757,177,436.97
20/12	PAGO A NOMIN DANIELA MARGARI			-5,554,873.00	751,622,563.97
20/12	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE PIT			-4,892,734.00	746,729,829.97
20/12	PAGO A NOMIN JUAN CAMILO BET			-5,320,000.00	741,409,829.97
20/12	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES G			-5,554,873.00	735,854,956.97
20/12	PAGO A NOMIN ALVA IVONNE LOB			-30,001,176.00	705,853,780.97
20/12	PAGO A NOMIN PAMELA LILIANA			-7,258,465.00	698,595,315.97
20/12	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES M			-5,028,603.00	693,566,712.97
20/12	PAGO A NOMIN DAVID RICHARD P			-48,766,714.00	644,799,998.97
20/12	PAGO A NOMIN PATRICIO MIGUEL			-7,655,780.00	637,144,218.97
20/12	PAGO A NOMIN EFRAIM TITO HER			-11,057,584.00	626,086,634.97
20/12	PAGO PSE A Toda Hora SA			-424,230.00	625,662,404.97
20/12	PAGO PSE Aportes en Linea OI			-6,500,000.00	619,162,404.97
20/12	PAGO A PROVE Old Mutual			-21,149,984.00	598,012,420.97
20/12	PAGO A PROVE Old Mutual			-46,960,427.00	551,051,993.97

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores "

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/11/30 HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/12	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS			-1,110.00	551,050,883.97
20/12	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			-210.90	551,050,673.07
20/12	RETENCION EN LA FUENTE			-527.00	551,050,146.07
20/12	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.02	551,050,146.05
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			5,124.92	551,055,270.97
21/12	PAGO A NOMIN MARIO ESTEBAN CAR			-7,152,283.00	543,902,987.97
21/12	PAGO A NOMIN CRISTO FACUNDO PE			-7,629,412.00	536,273,575.97
21/12	PAGO A NOMIN ELISA MANYA AROND			-16,900,081.00	519,373,494.97
21/12	PAGO A NOMIN YESICA ALEJANDRA			-5,554,873.00	513,818,621.97
21/12	PAGO A NOMIN JOSE ANTONIO VEGA			-5,552,479.00	508,266,142.97
21/12	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES GAR			-7,159,111.00	501,107,031.97
21/12	PAGO A NOMIN DAVID ANDRES ZAMO			-9,145,056.00	491,961,975.97
21/12	PAGO A NOMIN JUANITA GOMEZ GON			-13,614,457.00	478,347,518.97
21/12	PAGO A NOMIN NATALIA CAMILA OR			-7,717,706.00	470,629,812.97
21/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-327,610.16	470,302,202.81
21/12	COMPRA INTL AMZN Mktp US			-1,475,761.40	468,826,441.41
21/12	RETENCION EN LA FUENTE			-359.00	468,826,082.41
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,689.33	468,830,771.74
22/12	PAGO A PROV Castle Supplies SA			-1,500,000.00	467,330,771.74
22/12	PAGO A PROV RL Auditores			-9,642,060.00	457,688,711.74
22/12	PAGO A PROV RL Auditores			-5,236,736.70	452,451,975.04
22/12	PAGO A NOMIN Jose Vega			-2,418,400.00	450,033,575.04
22/12	PAGO A NOMIN Yesica Alejandra			-246,220.00	449,787,355.04
22/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-158,773.78	449,628,581.26
22/12	PAGO A NOMIN Claudia Maria C			-776,649.36	448,851,931.90
22/12	PAGO A NOMIN Claudia Maria C			-8,083,331.00	440,768,600.90
22/12	PAGO A PROVE Exito viajes			-8,973,694.00	431,794,906.90
22/12	PAGO A PROVE Skal Experience			-2,217,200.00	429,577,706.90
22/12	PAGO A PROVE Claudia Patrici			-599,155.70	428,978,551.20
22/12	RETENCION EN LA FUENTE			-328.00	428,978,223.20
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,688.47	428,982,911.67
23/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-329.39	428,982,582.28
23/12	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	428,969,434.28
23/12	RETENCION EN LA FUENTE			-328.00	428,969,106.28
23/12	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	428,899,906.28
24/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,626.35	428,898,279.93
24/12	COMPRA EN Amazon.com			-406,589.00	428,491,690.93
25/12	ABONO INTERESES AHORROS			9,368.15	428,501,059.08
25/12	RETENCION EN LA FUENTE			-656.00	428,500,403.08
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,682.58	428,505,085.66
26/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-572.06	428,504,513.60
26/12	COMPRA INTL MIRO.COM			-143,015.50	428,361,498.10
26/12	RETENCION EN LA FUENTE			-328.00	428,361,170.10
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,548.67	428,365,718.77
27/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-48,823.02	428,316,895.75
27/12	COMPRA EN EDUCACION			-1,390,000.00	426,926,895.75
27/12	COMPRA EN FONDO ROTA			-218,180.00	426,708,715.75
27/12	COMPRA EN MERCADOPAG			-10,597,577.00	416,111,138.75
27/12	RETENCION EN LA FUENTE			-318.00	416,110,820.75
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,539.93	416,115,360.68
28/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,202.20	416,112,158.48
28/12	COMPRA EN PAYU*HOGAR			-800,550.00	415,311,608.48
28/12	RETENCION EN LA FUENTE			-318.00	415,311,290.48
29/12	PAGO INTERBANC UNIVERSIDAD DEL			9,051,000.00	424,362,290.48
29/12	AJUSTE COMPRA INTL AMZN Mktp			378,443.16	424,740,733.64
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,638.25	424,745,371.89

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores "

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/11/30 HASTA: 2022/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/12	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-19,348.71	424,726,023.18
29/12	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-58,046.13	424,667,977.05
29/12	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-12,899.14	424,655,077.91
29/12	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-19,348.71	424,635,729.20
29/12	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-6,449.57	424,629,279.63
29/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-9,869.73	424,619,409.90
29/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-6,579.82	424,612,830.08
29/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,289.91	424,609,540.17
29/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,289.91	424,606,250.26
29/12	COMISION PAGO DE NOMINA			-55,928.47	424,550,321.79
29/12	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,579.82	424,543,741.97
29/12	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,579.82	424,537,162.15
29/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,751.07	424,535,411.08
29/12	COMPRA EN SERVICIOS			-182,900.00	424,352,511.08
29/12	RETENCION EN LA FUENTE			-325.00	424,352,186.08
29/12	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-5,964.70	424,346,221.38
29/12	IVA COMISION E-MAILS			-1,133.30	424,345,088.08
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,225.43	424,343,862.65
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,701.04	424,340,161.61
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,250.18	424,338,911.43
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-5,551.56	424,333,359.87
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,301.38	424,329,058.49
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,250.18	424,327,808.31
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-21,655.40	424,306,152.91
29/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-625.09	424,305,527.82
30/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,626.52	424,310,154.34
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-4,290.00	424,305,864.34
30/12	COMPRA EN UNIVERSIDA			-1,072,500.00	423,233,364.34
30/12	IVA COMIS TRASL SUC VIRTUAL			-625.10	423,232,739.24
30/12	COMISION TRASL SUC VIRTUAL			-3,290.00	423,229,449.24
30/12	RETENCION EN LA FUENTE			-324.00	423,229,125.24
30/12	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.04	423,229,125.20
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,626.53	423,233,751.73
31/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-15.66	423,233,736.07
31/12	RETENCION EN LA FUENTE			-324.00	423,233,412.07
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores "

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/12/31 HASTA: 2023/01/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI

CALLE 71 11 10 OFICINA 801

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.



Conéctate con miles de empresas en Tu360Negocios, podrás publicar tus productos, necesidades y encontrar aliados, proveedores o clientes potenciales Conoce más en www.bancolombia.com/tu360/negocios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	423,233,412.07	*SALDO PROMEDIO*	$	398,340,855
TOTAL ABONOS	$	425,633,231.10	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	450,059,690.38	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	139,586.10
SALDO ACTUAL	$	398,806,952.79	*RETEFUENTE*	$	9,217.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/01	ABONO INTERESES AHORROS			4,626.57	423,238,038.64
1/01	RETENCION EN LA FUENTE			-324.00	423,237,714.64
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			4,620.27	423,242,334.91
2/01	PAGO A PROV CORPOBOYACA			-78,268.00	423,164,066.91
2/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,313.07	423,161,753.84
2/01	COMPRA EN CARULLA QU			-500,000.00	422,661,753.84
2/01	RETENCION EN LA FUENTE			-323.00	422,661,430.84
3/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-28.80	422,661,402.04
3/01	COMPRA EN CAMARA DE			-7,200.00	422,654,202.04
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			23,101.68	422,677,303.72
7/01	RETENCION EN LA FUENTE			-1,615.00	422,675,688.72
8/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-280.61	422,675,408.11
8/01	COMPRA INTL COURSRA 6A5EVF4IY			-70,153.49	422,605,254.62
9/01	ABONO INTERESES AHORROS			9,239.46	422,614,494.08
9/01	RETENCION EN LA FUENTE			-646.00	422,613,848.08
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			3,595.34	422,617,443.42
10/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-373,372.92	422,244,070.50
10/01	COMPRA EN SURAMERICA			-12,419,830.00	409,824,240.50
10/01	PAGO PSE COMPENSAR-OI			-80,923,400.00	328,900,840.50
10/01	RETENCION EN LA FUENTE			-252.00	328,900,588.50
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			3,349.77	328,903,938.27
11/01	PAGO A PROV RL Auditores			-5,740,084.00	323,163,854.27
11/01	PAGO A PROV Alejandro Villa Ca			-5,707,201.16	317,456,653.11
11/01	PAGO A PROV Maria Fernanda Mel			-396,136.00	317,060,517.11
11/01	PAGO A NOMIN Camilo Andres Gar			-4,500,000.00	312,560,517.11
11/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-89,513.68	312,471,003.43
11/01	COMPRA EN DHL EXPRES			-35,000.00	312,436,003.43
11/01	PAGO A NOMIN Monica Trujillo			-4,500,000.00	307,936,003.43
11/01	PAGO A NOMIN Efraim Tito Her			-1,500,000.00	306,436,003.43
11/01	RETENCION EN LA FUENTE			-234.00	306,435,769.43
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			3,269.29	306,439,038.72
12/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-29,341.78	306,409,696.94
12/01	COMPRA EN MERCADOPAG			-370,000.00	306,039,696.94

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/12/31 HASTA: 2023/01/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/01	COMPRA EN FONDO ROTA			-1,132,260.00	304,907,436.94
12/01	PAGO A PROVE Mario A Villalb			-5,833,186.92	299,074,250.02
12/01	RETENCION EN LA FUENTE			-229.00	299,074,021.02
13/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-115.92	299,073,905.10
13/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-28,980.00	299,044,925.10
14/01	ABONO INTERESES AHORROS			6,538.05	299,051,463.15
14/01	RETENCION EN LA FUENTE			-458.00	299,051,005.15
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			3,265.62	299,054,270.77
15/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,257.96	299,053,012.81
15/01	COMPRA EN SERVICIOS			-314,490.00	298,738,522.81
15/01	RETENCION EN LA FUENTE			-229.00	298,738,293.81
16/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			99,399.00	298,837,692.81
16/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-441.04	298,837,251.77
16/01	COMPRA INTL AMZN Mktp US			-110,261.82	298,726,989.95
17/01	ABONO INTERESES AHORROS			6,531.09	298,733,521.04
17/01	RETENCION EN LA FUENTE			-458.00	298,733,063.04
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			2,779.47	298,735,842.51
18/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-177,172.00	298,558,670.51
18/01	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	HOTEL TEQUENDAMA		-44,293,000.00	254,265,670.51
18/01	RETENCION EN LA FUENTE			-195.00	254,265,475.51
19/01	PAGO A PROV Pontificia Univers			-2,343,700.00	251,921,775.51
19/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-58,295.46	251,863,480.05
19/01	PAGO A NOMIN Camilo Andres M			-3,000,000.00	248,863,480.05
19/01	COMPRA INTL PAYPAL TECHNISCH			-4,806,222.79	244,057,257.26
19/01	COMPRA INTL PAYPAL EDX INC			-4,423,942.74	239,633,314.52
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			7,878.43	239,641,192.95
23/01	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			933,291.00	240,574,483.95
23/01	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			4,438,194.00	245,012,677.95
23/01	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			407,564,710.00	652,577,387.95
23/01	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			5,208,350.00	657,785,737.95
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			8,981.32	657,794,719.27
23/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,328.16	657,791,391.11
23/01	PAGO PSE Fondo Rotatorio del			-832,041.00	656,959,350.11
23/01	RETENCION EN LA FUENTE			-629.00	656,958,721.11
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			8,979.85	656,967,700.96
24/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-461.07	656,967,239.89
24/01	COMPRA EN INVERSIONE			-115,268.00	656,851,971.89
24/01	RETENCION EN LA FUENTE			-629.00	656,851,342.89
25/01	ABONO INTERESES AHORROS			8,959.45	656,860,302.34
25/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,978.39	656,854,323.95
25/01	COMPRA EN RAPPI GENE			-474,250.00	656,380,073.95
25/01	PAGO PSE Bancolombia			-938,000.00	655,442,073.95
25/01	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	655,428,925.95
25/01	RETENCION EN LA FUENTE			-627.00	655,428,298.95
25/01	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	655,359,098.95
26/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3,000,000.00	658,359,098.95
26/01	ABONO INTERESES AHORROS			8,998.70	658,368,097.65
26/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-547.21	658,367,550.44
26/01	COMPRA INTL MIRO.COM			-136,802.74	658,230,747.70
26/01	RETENCION EN LA FUENTE			-630.00	658,230,117.70
27/01	PAGO ABONO A CUENTAS AFC	HOTEL TEQUENDAMA		-4,871,204.00	653,358,913.70
27/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-688,342.68	652,670,571.02
27/01	COMPRA EN RAPPI GENE			-73,550.00	652,597,021.02
27/01	PAGO A NOMIN DANIELA MARGARI			-4,539,778.00	648,057,243.02
27/01	PAGO A NOMIN PAMELA LILIANA			-5,684,085.00	642,373,158.02
27/01	PAGO A NOMIN EFRAIM TITO HER			-5,699,417.00	636,673,741.02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/12/31 HASTA: 2023/01/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI

CALLE 71 11 10 OFICINA 801

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/01	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES M			-4,603,548.00	632,070,193.02
27/01	PAGO A NOMIN GUSTAVO AYALA T			-8,169,703.00	623,900,490.02
27/01	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES G			-5,358,865.00	618,541,625.02
27/01	PAGO A NOMIN MONICA MARIA TR			-10,110,033.00	608,431,592.02
27/01	PAGO A NOMIN JUAN CAMILO BET			-4,128,447.00	604,303,145.02
27/01	PAGO A NOMIN YUDI TATIANA YE			-4,237,782.00	600,065,363.02
27/01	PAGO A NOMIN ANGIE TATIANA F			-4,539,778.00	595,525,585.02
27/01	PAGO A NOMIN VALENTINA PRADA			-580,000.00	594,945,585.02
27/01	PAGO A NOMIN CLAUDIA MARIA C			-6,948,704.00	587,996,881.02
27/01	PAGO A NOMIN TANIA FERNANDA			-10,646,943.00	577,349,938.02
27/01	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE PIT			-5,373,477.00	571,976,461.02
27/01	PAGO A NOMIN DAVID RICHARD P			-30,358,122.00	541,618,339.02
27/01	PAGO A NOMIN ALVA IVONNE LOB			-14,134,129.00	527,484,210.02
27/01	PAGO A NOMIN PATRICIO MIGUEL			-6,097,209.00	521,387,001.02
27/01	PAGO PSE Aportes en Linea OI			-6,500,000.00	514,887,001.02
27/01	PAGO A PROVE Old Mutual			-29,430,898.00	485,456,103.02
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			15,920.45	485,472,023.47
29/01	RETENCION EN LA FUENTE			-1,113.00	485,470,910.47
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			4,591.78	485,475,502.25
30/01	PAGO A NOMIN NATALIA CAMILA OR			-6,079,472.00	479,396,030.25
30/01	PAGO A NOMIN JUANITA GOMEZ GON			-10,294,391.00	469,101,639.25
30/01	PAGO A NOMIN ELISA MANYA AROND			-12,668,581.00	456,433,058.25
30/01	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES GAR			-5,811,521.00	450,621,537.25
30/01	PAGO A NOMIN MARIO ESTEBAN CAR			-5,684,533.00	444,937,004.25
30/01	PAGO A NOMIN DAVID ANDRES ZAMO			-7,657,829.00	437,279,175.25
30/01	PAGO A NOMIN YESICA ALEJANDRA			-5,358,865.00	431,920,310.25
30/01	PAGO A NOMIN JOSE ANTONIO VEGA			-5,355,471.00	426,564,839.25
30/01	PAGO A NOMIN CRISTO FACUNDO PE			-6,248,693.00	420,316,146.25
30/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-260,637.42	420,055,508.83
30/01	RETENCION EN LA FUENTE			-321.00	420,055,187.83
31/01	PAGO INTERBANC CAMILO ANDRES G			3,463,909.00	423,519,096.83
31/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			785,792.00	424,304,888.83
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			4,359.51	424,309,248.34
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-21,269.73	424,287,978.61
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,089.91	424,280,888.70
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-14,179.82	424,266,708.88
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,089.91	424,259,618.97
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-63,809.19	424,195,809.78
31/01	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,089.91	424,188,719.87
31/01	PAGO A NOMIN Reinaldo Javier L			-217,933.00	423,970,786.87
31/01	PAGO A NOMIN Cristo Facundo Pe			-631,300.00	423,339,486.87
31/01	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-6,979.82	423,332,507.05
31/01	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,489.91	423,329,017.14
31/01	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,489.91	423,325,527.23
31/01	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,979.82	423,318,547.41
31/01	COMISION PAGO DE NOMINA			-59,328.47	423,259,218.94
31/01	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,489.91	423,255,729.03
31/01	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,979.82	423,248,749.21
31/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-101,601.55	423,147,147.66
31/01	PAGO A NOMIN Fernando Pardo			-4,210,167.00	418,936,980.66
31/01	PAGO A NOMIN Yimsary Suleidi			-217,933.00	418,719,047.66
31/01	PAGO PSE A Toda Hora SA			-403,990.00	418,315,057.66
31/01	PAGO A PROVE Exito viajes			-19,054,937.00	399,260,120.66
31/01	PAGO A PROVE Universidad de			-405,000.00	398,855,120.66
31/01	RETENCION EN LA FUENTE			-305.00	398,854,815.66
31/01	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-6,489.07	398,848,326.59

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/12/31 HASTA: 2023/01/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/01	IVA COMISION E-MAILS			-1,232.93	398,847,093.66
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	398,846,430.57
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,673.27	398,843,757.30
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,041.27	398,839,716.03
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	398,839,052.94
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,347.09	398,837,705.85
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,347.09	398,836,358.76
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,326.18	398,835,032.58
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	398,834,369.49
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,020.36	398,830,349.13
31/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-23,396.34	398,806,952.79
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/01/31 HASTA: 2023/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI

CALLE 71 11 10 OFICINA 801

$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.



Conéctate con miles de empresas en Tu360Negocios, podrás publicar tus productos, necesidades y encontrar aliados, proveedores o clientes potenciales Conoce más en www.bancolombia.com/tu360/negocios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	398,806,952.79	*SALDO PROMEDIO*	$	264,717,804
TOTAL ABONOS	$	453,615,300.73	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	657,076,296.80	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	75,472.73
SALDO ACTUAL	$	195,345,956.72	*RETEFUENTE*	$	4,557.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/02	ABONO INTERESES AHORROS			4,359.56	398,811,312.35
1/02	RETENCION EN LA FUENTE			-305.00	398,811,007.35
2/02	PAGO INTERBANC EPS SANITAS S A			2,624,678.00	401,435,685.35
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			4,388.29	401,440,073.64
2/02	RETENCION EN LA FUENTE			-307.00	401,439,766.64
3/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-588.80	401,439,177.84
3/02	COMPRA EN RAPPI GENE			-52,900.00	401,386,277.84
3/02	COMPRA EN RAPPI GENE			-94,300.00	401,291,977.84
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			26,320.99	401,318,298.83
8/02	RETENCION EN LA FUENTE			-1,842.00	401,316,456.83
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			2,041.48	401,318,498.31
9/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-609,304.70	400,709,193.61
9/02	PAGO PSE COMPENSAR-OI			-152,259,111.00	248,450,082.61
9/02	COMPRA INTL COURSRA 6A5EVF4IY			-67,064.09	248,383,018.52
10/02	PAGO A PROV Maria Fernanda Mel			-396,136.00	247,986,882.52
10/02	PAGO A PROV RL Auditores			-6,212,722.25	241,774,160.27
10/02	PAGO A PROV Alejandro Villa Ca			-5,707,201.16	236,066,959.11
10/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-582,062.97	235,484,896.14
10/02	COMPRA EN PAYU*HOGAR			-711,600.00	234,773,296.14
10/02	COMPRA EN MERCADOPAG			-1,909,900.00	232,863,396.14
10/02	COMPRA EN Platzi Col			-899,000.00	231,964,396.14
10/02	COMPRA EN SURAMERICA			-12,936,614.00	219,027,782.14
10/02	PAGO PSE COMPENSAR-OI			-92,567,000.00	126,460,782.14
10/02	PAGO PSE COMPENSAR-OI			-56,600.00	126,404,182.14
10/02	PAGO A PROVE Hotel Rosales P			-4,519,565.14	121,884,617.00
10/02	PAGO A PROVE Mario A Villalb			-5,833,186.92	116,051,430.08
10/02	COMPRA INTL SPRINGER NATURE			-13,766,218.57	102,285,211.51
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			2,522.11	102,287,733.62
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			836.34	102,288,569.96
13/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,119.19	102,286,450.77
13/02	COMPRA EN 69 GAUCHOS			-529,798.00	101,756,652.77
14/02	PAGO INTERBANC EPS SANITAS S A			2,833,475.00	104,590,127.77
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			859.40	104,590,987.17

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/01/31 HASTA: 2023/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-115.92	104,590,871.25
14/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-28,980.00	104,561,891.25
15/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-81,504.00	104,480,387.25
15/02	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	HOTEL TEQUENDAMA		-20,376,000.00	84,104,387.25
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			921.68	84,105,308.93
17/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,257.96	84,104,050.97
17/02	COMPRA EN SERVICIOS			-314,490.00	83,789,560.97
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,377.36	83,790,938.33
20/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-170,985.45	83,619,952.88
20/02	COMPRA EN MERCADOPAG			-20,840,232.00	62,779,720.88
20/02	COMPRA EN MERCADOPAG			-20,840,232.00	41,939,488.88
20/02	PAGO PSE TECNIPAGOS S A			-1,065,900.00	40,873,588.88
21/02	ABONO INTERESES AHORROS			223.96	40,873,812.84
22/02	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			2,904,837.00	43,778,649.84
22/02	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			442,401,639.00	486,180,288.84
22/02	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			2,775,199.00	488,955,487.84
22/02	ABONO INTERESES AHORROS			5,345.02	488,960,832.86
22/02	RETENCION EN LA FUENTE			-374.00	488,960,458.86
23/02	ABONO INTERESES AHORROS			5,339.15	488,965,798.01
23/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,156.40	488,963,641.61
23/02	COMPRA EN EPAYCO			-39,100.00	488,924,541.61
23/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL PORCIU			-500,000.00	488,424,541.61
23/02	RETENCION EN LA FUENTE			-374.00	488,424,167.61
24/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,066.26	488,423,101.35
24/02	COMPRA EN RESTAURANT			-134,600.00	488,288,501.35
24/02	COMPRA EN CARULLA QU			-131,966.00	488,156,535.35
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			16,009.01	488,172,544.36
26/02	RETENCION EN LA FUENTE			-1,122.00	488,171,422.36
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			3,322.81	488,174,745.17
27/02	PAGO ABONO A CUENTAS AFC	HOTEL TEQUENDAMA		-4,871,204.00	483,303,541.17
27/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-733,884.61	482,569,656.56
27/02	COMPRA EN CASA CAFE			-429,600.00	482,140,056.56
27/02	PAGO A NOMIN DANIELA MARGARI			-4,032,802.00	478,107,254.56
27/02	PAGO A NOMIN YISMARY SULEIDI			-934,000.00	477,173,254.56
27/02	PAGO A NOMIN TANIA FERNANDA			-9,232,619.00	467,940,635.56
27/02	PAGO A NOMIN DAVID RICHARD P			-28,955,673.00	438,984,962.56
27/02	PAGO A NOMIN YUDI TATIANA YE			-3,836,889.00	435,148,073.56
27/02	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES G			-4,851,889.00	430,296,184.56
27/02	PAGO A NOMIN CLAUDIA MARIA C			-6,060,277.00	424,235,907.56
27/02	PAGO A NOMIN PATRICIO MIGUEL			-5,400,117.00	418,835,790.56
27/02	PAGO A NOMIN ALVA IVONNE LOB			-10,500,525.00	408,335,265.56
27/02	PAGO A NOMIN SEBASTIAN ALEJA			-11,369,104.00	396,966,161.56
27/02	PAGO A NOMIN MONICA MARIA TR			-8,784,654.00	388,181,507.56
27/02	PAGO A NOMIN FERNANDO PARDO			-10,332,000.00	377,849,507.56
27/02	PAGO A NOMIN Camilo Andres M			-360,000.00	377,489,507.56
27/02	PAGO A NOMIN PAMELA LILIANA			-4,986,993.00	372,502,514.56
27/02	PAGO A NOMIN ANGIE TATIANA F			-4,032,802.00	368,469,712.56
27/02	PAGO A NOMIN Angie Tatiana F			-2,673,689.00	365,796,023.56
27/02	PAGO A NOMIN GUSTAVO AYALA T			-7,282,495.00	358,513,528.56
27/02	PAGO A NOMIN VALENTINA PRADA			-580,000.00	357,933,528.56
27/02	PAGO A NOMIN EFRAIM TITO HER			-6,359,417.00	351,574,111.56
27/02	PAGO A NOMIN JUAN CAMILO BET			-3,901,000.00	347,673,111.56
27/02	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES M			-4,147,270.00	343,525,841.56
27/02	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE PIT			-4,851,889.00	338,673,952.56
27/02	PAGO PSE Aportes en Linea OI			-6,500,000.00	332,173,952.56
27/02	PAGO A PROVE Old Mutual			-28,121,898.00	304,052,054.56

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/01/31 HASTA: 2023/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69085291653

SUCURSAL HOTEL TEQUENDAMA

SEI
CALLE 71 11 10 OFICINA 801
$$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/02	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	304,038,906.56
27/02	RETENCION EN LA FUENTE			-233.00	304,038,673.56
27/02	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	303,969,473.56
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,605.57	303,971,079.13
28/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-21,269.73	303,949,809.40
28/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-70,899.10	303,878,910.30
28/02	PAGO A NOMIN JOSE ANTONIO VEGA			-4,848,495.00	299,030,415.30
28/02	PAGO A NOMIN MARIO ESTEBAN CAR			-5,024,533.00	294,005,882.30
28/02	PAGO A NOMIN ELISA MANYA AROND			-11,014,581.00	282,991,301.30
28/02	PAGO A NOMIN NATALIA CAMILA OR			-5,346,898.00	277,644,403.30
28/02	PAGO A NOMIN CRISTO FACUNDO PE			-5,525,917.00	272,118,486.30
28/02	PAGO A NOMIN YESICA ALEJANDRA			-4,851,889.00	267,266,597.30
28/02	PAGO A NOMIN CAMILO ANDRES GAR			-6,308,495.00	260,958,102.30
28/02	PAGO A NOMIN REINALDO JAVIER L			-934,000.00	260,024,102.30
28/02	PAGO A NOMIN DAVID ANDRES ZAMO			-7,282,495.00	252,741,607.30
28/02	PAGO A NOMIN JUANITA GOMEZ GON			-8,795,390.00	243,946,217.30
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,489.91	243,942,727.39
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,489.91	243,939,237.48
28/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-6,979.82	243,932,257.66
28/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,979.82	243,925,277.84
28/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-69,798.20	243,855,479.64
28/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-6,979.82	243,848,499.82
28/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,489.91	243,845,009.91
28/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-432,769.41	243,412,240.50
28/02	PAGO A NOMIN David Purkey			-4,470,520.00	238,941,720.50
28/02	PAGO A NOMIN Daniela Maestre			-12,000,000.00	226,941,720.50
28/02	PAGO A NOMIN Sebastian Aedo			-292,500.00	226,649,220.50
28/02	PAGO PSE A Toda Hora SA			-504,340.00	226,144,880.50
28/02	PAGO A PROVE Exito viajes			-30,753,272.00	195,391,608.50
28/02	COMISION E-MAILS ENVIADOS			-7,487.39	195,384,121.11
28/02	IVA COMISION E-MAILS			-1,422.61	195,382,698.50
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	195,382,035.41
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	195,381,372.32
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-26,732.70	195,354,639.62
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-5,367.45	195,349,272.17
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,326.18	195,347,945.99
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-663.09	195,347,282.90
28/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,326.18	195,345,956.72
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 13:24:32
Recibo No. AA23006284
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006284D9324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera:	STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)
Sigla:	SEI
Nit:	901122897 1
Domicilio casa principal:	Estocolmo/Suecia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0053311
Fecha de Inscripción:	11 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 71 11 10 Of 801
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juanita.gomez@sei.org
Teléfono comercial 1:	6016355319
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 71 No. 11 - 10 Of - 801
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juanita.gomez@sei.org
Teléfono para notificación 1:	6016355319
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 13:24:32
Recibo No. AA23006284
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006284D9324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 4242 del 5 de octubre de 2017, de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2017 con el No. 00001482 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderados Judiciales	David Richard Purkey	C.E. No. 000000000780634
Apoderados Judiciales	Juanita Gomez Gonzalez	C.C. No. 000001088282172

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Apoderado y sus facultades: El suscrito, en representación del SEI designa a David purkey, identificado con cédula de extranjería número 780634 de estados unidos de américa, domiciliado en Davis california (estados unidos de américa) como apoderado judicial del sei en Colombia, para ejercer en nombre y representación de la entidad todas las facultades propias de un Representante Legal en Colombia. el apoderado quedará facultado para representar al sei en cualquier petición, requerimiento, respuesta, proceso procedimiento y recurso, ante las entidades y autoridades administrativas de Colombia incluyendo la obtención de todos los permisos certificaciones y cualquier otro documento necesario para las actividades diarias del sei en Colombia, para suscribir en nombre y representación del sei contratos, acuerdos, convenios y arreglos; para suscribir en nombre y representación del sei todos los documentos financieros y tributarios relacionados a las actividades del sei en Colombia para abrir a nombre del sei cualquier tipo de cuenta bancaria en cualquier banco de Colombia, para otorgar facultades propias de la Representación Legal a terceros designados por el sei para designar apoderados que

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 13:24:32
Recibo No. AA23006284
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006284D9324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

representen al sei ante las cortes y autoridades administrativas colombianas, para recibir notificaciones para pagar impuestos y cualquier pago de derechos, tasas o tarifas o tarifas relacionadas con las operaciones diarias del sei en Colombia, para cambiar el domicilio del sei en Colombia ante la cámara de comercio de Bogotá y en general para realiza cualquier otra actividad propia de un representante legal. el suscrito en representación del sei designa a Juanita Gómez González, identificada con cedula de ciudadanía no 1.088.282.172 de Pereira, y la tarjeta profesional No. 242.156 del consejo superior de la judicatura domiciliada en Bogotá dc; Colombia, como apoderado judicial del sei en Colombia para llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para el registro de apoderados judiciales del sei en la cámara de comercio de Bogotá, incluyendo la protocolización en escritura pública de los documentos requeridos ante una notaría del circuito, en general para llevar a cabo cualquier procedimiento requerido por las autoridades colombianas para iniciar las operaciones del sei en Colombia. la apoderada quedará facultada para pagar todos los impuestos, tasas y tarifas a que haya lugar relacionadas con el registro del SEI en Colombia y la obtención de los permisos y/o documentos necesarios para iniciar actividades, y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para obtener el número de identificación tributaria y registro único tributario ante la DIAN.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 13:24:32
Recibo No. AA23006284
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006284D9324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 13:24:32
Recibo No. AA23006284
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23006284D9324

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CLAUSULADO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV 2021-025

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)-SIGLA- SEI

PARTE CONVENIENTE:	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**
EJECUTOR:	**STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI) SIGLA: SEI**
NIT:	901.122.897-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA-ERA, EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA.**"**.
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03. EXCEDIENDO LA VIGENCIA 2021, TENIENDO EN CUENTA QUE POR MEDIO DEL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 015 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE APRUEBAN LOS CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ML ($252.408.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales: **A) Corpoboyacá** aportará en efectivo, hasta el 70% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de hasta CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($160.564.484) en efectivo, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal N°2021001174 correspondiente a los recursos de la vigencia 2021 y la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($ 16.121.116) respaldado mediante el certificado de vigencia futura Número: 2021000018, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. **B) APORTE ESAL:** La ESAL aportará como mínimo, el 30% del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($ 75.772.400). soportado en certificado de cofinanciación de fecha 09 de noviembre de 2021 y certificación de cuenta bancaria expedida por BANCOLOMBIA
FECHA DE PUBLICACION:	NOVIEMBRE DE 2021
CONSULTA DE DOCUMENTOS:	Los documentos en el marco de la presente convocatoria pública podrán consultarse únicamente en la PLATAFORMA SECOP II

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) CORPOBOYACÁ:

1) Realizar el aporte al convenio en efectivo, el cual será destinado exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido.
2) Aprobar el cronograma de trabajo por parte de supervisores.
3) Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del convenio.

4) Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del convenio.
5) Comunicar a la ESAL, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del convenio.
6) Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
7) Realizar los desembolsos en los términos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la ESAL
8) Suministrar la información necesaria para la ejecución de las actividades del convenio
9) Liquidar el convenio en el tiempo establecido.
10) Conformar el comité técnico quien velara por el cumplimiento del objeto contractual

B) EJECUTOR:

1) Aceptación del convenio de conformidad con lo establecido por el área de contratación de la Corporación y presentar y/o cargar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2) Expresar el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto, en el proceso de convocatoria, mediante certificación de cuenta bancaria contra con los recursos aportados.
3) Constituir las respectivas pólizas pactadas en el convenio.
4) Dar apertura y buen manejo a cuenta bancaria a nombre del convenio.
5) Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del convenio.
6) Utilizar los recursos girados por Corpoboyacá exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del convenio.
7) Realizar la ejecución de las actividades objeto del convenio según la normatividad vigente aplicable al proceso, así como los cambios que se generen a la misma en el desarrollo del convenio.
8) Entregar el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades para la ejecución del convenio.
9) Remitir de manera mensual un informe técnico, financiero y administrado de los avances del convenio.
10) Presentar a la Corporación informes técnicos y financieros debidamente soportados de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto. Para la entrega final de los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio se deberá entregar un original y dos (2) copias, así como copia magnética a la Corporación, que contenga los archivos en formato editable.
11) Entregar con cada informe de actividades todos los documentos soporte de ejecución dentro de los cuales se encuentran copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la personería jurídica, registro único tributario de la personería jurídica, copia de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, copia de los egresos, órdenes de pago o documentos equivalentes y demás documentos soporte de la ejecución del convenio.
12) Informar oportunamente al Supervisor las novedades administrativas que se puedan llegar a presentar, así como allegar la información correspondiente.
13) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso, del personal que ejecute las actividades en cumplimiento del convenio.
14) Estar inscrito como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
15) Propender por la buena ejecución de las actividades pactadas en el convenio y atender las solicitudes de información o sugerencias realizadas por la Supervisión del convenio por parte de la Corporación.
16) Dar cumplimiento a lo establecido por medio de la Resolución N°1030 de 13 de julio de 2020, por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.
17) Cumplir las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
18) Se deben aplicar buenas prácticas ambientales durante las diferentes etapas de la ejecución del convenio.
19) El contratista deberá tener en cuenta los costos de transporte en que se debe incurrir para desarrollar las labores descritas en los estudios previos. Los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio, inclusive los costos en que incurra el contratista por imprevistos generados durante la ejecución de las actividades, deberán ser asumidos por él. Para tal efecto, el contratista certificará por escrito, que conoce las condiciones para realizar las actividades
20) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución

C) PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

Producto	**Fuente de verificación**
Instalar y verificar la licencia de uso del aplicativo.	Acta de entrega del software con verificación de funcionamiento. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Modelo actualizado, con su respectivo informe, soportes gráficos y corridas numéricas.	Informe de análisis de la actualización de la oferta, demanda y calidad de recurso hídrico. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110- 17 CONVENIOS
Documento de la metodología empleada de calibración del software en cuanto la oferta y calidad del recurso hídrico, salidas gráficas y corridas numéricas	Acta en la que se hace entrega del documento de la metodología empleada de calibración del software. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento de análisis de la dinámica tendencial teniendo en cuenta la oferta hídrica superficial y subterránea para la unidad de análisis.	Acta en la que se hace entrega del documento de análisis de la dinámica tendencial. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento de análisis en cuanto a las presiones de recurso hídrico por los diferentes sectores de la unidad de análisis y su respectivo soporte gráfico.	Acta en la que se hace entrega del documento de análisis en cuanto a las presiones de recurso hídrico por los diferentes sectores de la unidad de análisis y su respectivo soporte gráfico. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento de análisis con los respectivos soportes gráfico del análisis y su respectivas corridas del modelo calibrado y validado	Acta en la que se hace entrega del documento con sus respectivos análisis de las corridas del modelo calibrado y validado. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento de análisis de la evaluación de las amenazas y vulnerabilidad al régimen hidrológico de la oferta y calidad, con sus respectivos soportes gráficos y corridas de modelo.	Acta en la que se hace entrega del documento análisis de la evaluación de las amenazas y vulnerabilidad. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento comparativo de las condiciones del recurso hídrico dentro de la unidad de análisis con sus respectivas gráficas de los indicadores hídricos regionales y corridas del modelo numérico.	Acta en la que se hace entrega del documento comparativo de las condiciones del recurso hídrico dentro de la unidad de análisis con sus respectivas gráficas. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Documento de análisis de caudales mínimos de las subcuencas delimitadas dentro de la cuenca alta del río Chicamocha teniendo en cuenta los escenarios de variabilidad y cambio climático en la zona, soporte gráfico y corridas del modelo numérico.	Acta en la que se hace entrega del documento de análisis de caudales mínimos de las subcuencas. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Entrega de las salidas gráficas físicas y magnéticas, de los mapas (Isolineas de precipitación, Evaporación Real- ETR, Escorrentía, Rendimiento Hídrico, Balance Hídrico, Oferta Hídrica (tiempo seco, medio y húmedo), oferta y uso de agua subterránea (estadística de uso y demanda hídrica),	Acta de entrega de las salidas gráficas físicas y magnéticas. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS

isovalores, zonificación de amenaza), además de los mapas de los indicadores del ERA, con el respectivo formato que la corporación determine.	
Documento guía de diseño que contenga la explicación de los pasos empleados para la modelación.	Acta de entrega de la guía del paso a paso de cada uno de los escenarios planteados. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Desarrollo de la visualización en el portal WEB de la corporación o en el que ella disponga para la publicación de los resultados de los indicadores del ERA	Acta de entrega y enlace web de la publicación de los resultados. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Entrega de material didáctico, manuales, presentaciones, audios y videos de las capacitaciones realizadas a los funcionarios o el personal que designe la Corporación	Acta de reunión con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Entrega de material, audios y/o grabaciones de las reuniones.	Acta de reunión con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS
Entrega de material, audios y/o grabaciones de las reuniones.	Acta de reunión con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. La cual reposara en la siguiente ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-17 CONVENIOS

I**NFORMES A ENTREGAR:**

- Se deben presentar informes técnico y financiero de avance de acuerdo al porcentaje, plan de trabajo y cronograma concertado con la entidad y/o cuando los supervisores o supervisor lo requiera, con sus respectivos soportes ya sea registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, grabaciones, documentos soportes de evaluación de los indicadores, corridas de los modelos calibradas y validadas, salidas gráficas, actas de entrega, entre otros, dicha información deberá ser entregada en medio físico y magnético, el cual debe reposar en ruta magnética definida por el supervisor para tal fin.

- Informe final consolidado que contemple la totalidad de las actividades contratadas y ejecutadas con sus respectivos soportes ya sea registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, grabaciones, documentos soportes de evaluación de los indicadores, corridas de los modelos calibradas y validadas, salidas gráficas, actas de entrega, entre otros. Dicha información deberá ser entregada en original y dos (2) copias, así como copia magnética siendo esta última entregada a la Corporación en una unidad de almacenamiento (disco duro), que contenga los archivos en formato editable, con el respectivo visto bueno y aprobación por parte de la entidad.

D) OBLIGACIONES ESPECIALES: Además de las obligaciones generales establecidas para el EJECUTOR en las leyes que rigen este tipo de convenios; de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación de manifestación de interés y el anexo técnico , EL ASOCIADO se obliga a dar cumplimiento a lo ofrecido en la manifestación de aportar en dinero el 30% del total del proyecto (APORTES EN DINERO-EFECTIVO).

SEGUNDA: GARANTIAS.

EL EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total Del convenio.	Término de duración del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del mismo.	Término de duración del convenio y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del mismo	Término de ejecución del convenio y 3 tres años más

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del convenio.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

Nota: En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO: Al presente procedimiento le son aplicables las disposiciones del Decreto 092 de 2017, artículo 4º y 5ª, articulo 305 de la constitución política y demás normas concordantes

CUARTA: VALOR: El valor total estimado del convenio a suscribir es por la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ML ($252.408.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales: **A) Corpoboyacá** aportará en efectivo, hasta el 70% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de hasta CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($160.564.484) en efectivo, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal N°2021001174 correspondiente a los recursos de la vigencia 2021 y la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($ 16.121.116) respaldado mediante el certificado de vigencia futura Número: 2021000018, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. **B) APORTE ESAL:** La ESAL aportará como mínimo, el 30% del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($ 75.772.400). soportado en certificado de cofinanciación de fecha 09 de noviembre de 2021 y certificación de cuenta bancaria expedida por BANCOLOMBIA

A continuación, se establece el presupuesto general, en el que se incluye el aporte de CORPOBOYACA Y STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)-SIGLA- SEI

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Actualización del modelo WEAP en la cuenca alta del río Chicamocha e indicadores ERA	Número	1	$ 96.163.200	$ 96.163.200
2	Cálculo de indicadores ERA	Número	12	$ 6.945.120	$ 83.341.440
3	Desarrollo de herramientas de visualización WEB	Número	1	$ 13.356.000	$ 13.356.000
4	Entrenamiento herramienta de modelación	Número	4	$ 5.404.080	$ 21.616.320
5	Asistencia técnica a los funcionarios de Corpoboyacá, a través de una reunión mensual con expertos de SEI.	Número	4	$ 8.748.180	$ 34.992.720
6	Monitoreo y aprendizaje: Evaluación de conocimientos y manejo de WEAP por parte de los funcionarios	Número	1	$ 2.136.960	$ 2.136.960
7	Socialización de actividades con otros miembros de Corpoboyacá. Socialización con IDEAM.	*Número*	*2*	*$ 400.680*	*$ 801.360*
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 252.408.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Concepto del costo	**Valor total**	**CORPOBOYACÁ**	**Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL**
2021	$252.408.000	$ 160.564.484	$75.722.400
2022		$ 16.121.116	
TOTAL	**$252.408.000**	**$176.685.600**	**$75.722.400**
% de cofinanciación	**100%**	**70%**	**30%**

QUINTA: DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: El valor real del convenio será el que presente el oferente adjudicado, los recursos aportados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ serán girados a la cuenta propia para el convenio, la cual será aperturada por la ESAL, previa aprobación del supervisor delegado por la Corporación, en tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 40% del aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, previa presentación, entrega y cumplimiento a satisfacción de los siguientes productos con sus respectivos soportes técnicos:

1. Instalación y verificación Software Libre.
2. Modelo actualizado, con su respectivo informe, soportes gráficos y corridas numéricas.
3. Documento de la metodología empleada de calibración del software en cuanto la oferta y calidad del recurso hídrico, salidas gráficas y corridas numéricas
4. Documento de análisis de la dinámica tendencial teniendo en cuenta la oferta hídrica superficial y subterránea para la unidad de análisis

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 40% de los recursos aportados por la Corporación, previa presentación, entrega y cumplimiento a satisfacción de los siguientes productos con sus respectivos soportes técnicos:

1. Documento de análisis en cuanto a las presiones de recurso hídrico por los diferentes sectores de la unidad de análisis y su respectivo soporte gráfico.
2. Documento de análisis con los respectivos soportes gráfico del análisis y su respectivas corridas del modelo calibrado y validado
3. Documento de análisis de la evaluación de las amenazas y vulnerabilidad al régimen hidrológico de la oferta y calidad, con sus respectivos soportes gráficos y corridas de modelo.
4. Documento comparativo de las condiciones del recurso hídrico dentro de la unidad de análisis con sus respectivas gráficas de los indicadores hídricos regionales y corridas del modelo numérico.
5. Documento de análisis de caudales mínimos de las subcuencas delimitadas dentro de la cuenca alta del río Chicamocha teniendo en cuenta los escenarios de variabilidad y cambio climático en la zona, soporte gráfico y corridas del modelo numérico.
6. Entrega de las salidas gráficas físicas y magnéticas, de los mapas (Isolineas de precipitación, Evaporación Real- ETR, Escorrentía, Rendimiento Hídrico, Balance Hídrico, Oferta Hídrica (tiempo seco, medio y húmedo), oferta y uso de agua subterránea (estadística de uso y demanda hídrica), isovalores, zonificación de amenaza), además de los mapas de los indicadores del ERA, con el respectivo formato que la corporación determine.

UN TERCER DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 10% del aporte de la corporación, previa presentación, entrega y cumplimiento a satisfacción de los siguientes productos con sus respectivos soportes técnicos:

7. Documento guía de diseño que contenga la explicación de los pasos empleados para la modelación.

8. Desarrollo de la visualización en el portal WEB de la corporación o en el que ella disponga para la publicación de los resultados de los indicadores del ERA
9. Entrega de material didáctico, manuales, presentaciones, audios y videos de las capacitaciones realizadas a los funcionarios o el personal que designe la Corporación
10. Entrega de material, audios y/o grabaciones de las reuniones de los talleres de asistencia técnica
11. Entrega de material, audios y/o grabaciones de las reuniones del monitoreo de aprendizaje de los funcionarios

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: por un valor correspondiente al 10% del aporte de la corporación, una vez terminado y liquidado el convenio, previa presentación de informe final y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la Corporación del 100% de avance del convenio

NOTA: para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y productos respectivos, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio en el FGC-09, y a la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19, derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los giros mencionados en la forma de pago, EL EJECUTOR deberá hacer la apertura de una cuenta bancaria, la cual deberá ser manejada con la firma del representante legal del EL EJECUTOR, con la denominación del convenio que se suscriba en el marco de los presentes Estudios Previos. Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta bancaria, serán consignados a favor de CORPOBOYACÁ

SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique) y/o por quién este delegue, los cuales deberán realizar la supervisión del convenio garantizando la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Corporación y designar los criterios de seguimiento y control de todas las actividades definidas, dando Cumplimiento a las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor asignado por CORPOBOYACA deberá incluir en los informes de avance y seguimiento de actividades del Convenio, un reporte de la ejecución y cumplimiento de la contrapartida, adjuntando los soportes respectivos. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y su designación se efectuará mediante comunicación escrita, que expide el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental y Subdirector de Administración de Recursos naturales.

SEPTIMA: EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)**

OCTAVA: CONTABILIZACION DE LOS APORTES: **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)** como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DECIMA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI) se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido**.**

DECIMO PRIMERA: - RELACIÓN LABORAL. - Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DESIMO SEGUNDA: MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio por parte del EJECUTOR, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas

debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL EJECUTOR

DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e). Mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA. - **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si como resultado de la liquidación se arrojare saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

DÉCIMA SEXTA: - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Tunja antigua vía a Paipa No 53-70 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

DÉCIMA OCTAVA: - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la a) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la entidad. b) la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción de la respectiva acta de iniciación.

Se suscribe por las partes a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ESPACIO
EN BLANCO

FECHA:	
CONVENIO NÚMERO:	
PARTES DEL CONVENIO:	**CORPOCALDAS – STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)**
PARTE EJECUTORA:	**STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)**
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y SEI para realizar la fase de formulación del POMCA del río Campoalegre y Otros Directos al Cauca –código de cuenca 2613-02.
VALOR:	Doscientos cuarenta y tres millones de pesos m/cte ($243.000.000). Aportados de la siguiente forma: **Aportes de CORPOCALDAS:** Ciento Setenta millones de pesos m/cte ($170.000.000) en efectivo. **Aportes SEI**: Setenta y tres millones de pesos m/cte ($73.000.000) en efectivo.
PLAZO:	Nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 033 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 01 de enero de 2020, facultado para la firma de este convenio conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **CORPOCALDAS**, y **DAVID RICHARD PURKEY,** identificado con la cédula de extranjería No. 780.634, facultado para suscribir el presente convenio según el certificado de existencia y representación legal, actuando en nombre y representación del **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI)** NIT. 901.122.897-1, quien en adelante se denominará **SEI**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**, con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, y demás normas complementarias, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se anotan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS-, en el desarrollo de sus funciones, "debe ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción" (numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993), considerando para el efecto, las normas generales y las reglamentaciones que posibiliten su implementación, obligación ratificada en el parágrafo del artículo 215 de la Ley 1450 de 2011. En tal sentido, fue expedido el Decreto 1640 de 2012, compilado hoy en el Decreto 1076 de 2015, el cual contiene las fases que deben llevarse a cabo una vez se declare iniciado el proceso de ordenación de una cuenca hidrográfica, siendo éstas; i) Aprestamiento, ii) Diagnóstico, iii) Prospectiva y Zonificación Ambiental, iv) Formulación, v) Ejecución y vi) Seguimiento y Evaluación; fases que deben desarrollarse siguiendo los criterios técnicos, procedimientos y metodologías establecidos en la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

MADS; **2)** Que en atención a los preceptos normativos enunciados, durante los años 2016-2017 mediante el convenio 233 de 2016 las Corporaciones que integran la comisión conjunta - CORPOCALDAS y CARDER- adelantaron el ajuste de la fase de aprestamiento como inicio del proceso de ordenación de la cuenca; **3)** Que en el año 2018 se suscribe el convenio 106 de 2018, entre CORPOCALDAS y CARDER, con el fin de continuar con el proyecto y desarrollar las fases de diagnóstico, prospectiva y zonificación de acuerdo a los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y las guías adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 1907 de 2013; dicho convenio fue modificado en el mes de diciembre de 2019 y prorrogado en el mes de septiembre de 2020 por 12 meses, con el fin de culminar el proceso de formulación del POMCA con la fase de formulación; **4)** Que mediante la elaboración de la fase de formulación, la Corporación contará con las tres determinantes que conforman el POMCA de acuerdo con lo consignado en el Artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto único reglamentario 1076 de 2015. En estas fases se diseñarán los escenarios futuros del uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna presente de la cuenca, y se definirá en un horizonte no menor a diez años el modelo de ordenación de la cuenca, con base en el cual se formulará el plan de ordenación y manejo correspondiente. Así mismo se tendrán todos los elementos para empezar el proceso de aprobación del POMCA dando cumplimiento al Artículo 2.2.3.1.6.14 del D.U.R. 1076 de 2015; **5)** Que la figura del Convenio de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de actividades propias de la entidad estatal, tiene como sustento normativo el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017; **6)** Que para efectos de determinar la ESAL que pudiese participar en el desarrollo del proyecto, se realizó contacto con la empresa OMEGA y ASOCIADOS, empresa con amplia experiencia en la formulación de POMCAS y con quienes se adelantaron las tres primeras fases de este POMCA, así como con la con la profesional Luisa Fernanda Cardona quien desarrolló la fase de formulación del POMCA del Río Tapias y otros directos al Cauca; sin embargo, ambos manifestaron no estar interesados dado el presupuesto y los impuestos en que deben incurrir; posteriormente se presenta SEI realizando la socialización de los resultados de la implementación del proyecto de "servicios climáticos" realizado con recursos propios precisamente en la cuenca del río Campoalegre. Por lo anterior, teniendo presente que el SEI ha realizado proyectos sobre conexiones entre la gestión ambiental y el desarrollo, uso de la tierra, calidad del aire, recursos hídricos y ecosistemas, cuenta con profesionales con amplia experiencia en áreas de clima, agua, aire y uso de la tierra, su enfoque es altamente colaborativo donde prima la participación de actores clave para desarrollar capacidades, fortalecer las instituciones y equipar a los socios a largo plazo, convirtiéndose en la entidad idónea para el desarrollo de la fase de formulación del POMCA. SEI manifestó su interés en hacer parte del proyecto, en tanto estos procesos implican la puesta en marcha de iniciativas y metodologías que le aportan a la gestión realizada en Colombia, además tienen la posibilidad de realizar el aporte económico requerido para poder cumplir con los objetivos de la fase y a su vez, por la situación de pandemia, se requiere proponer metodologías alternas para abordar el componente social garantizando el cumplimiento de las metas de la fase de formulación, para lo cual el SEI también cuenta con fortalezas técnicas en metodologías de conexión entre aspectos técnicos y la toma de decisiones para desarrollar soluciones aplicables en el territorio e integra realidades y perspectivas sobre gobernanza, economía, género y salud humana. **7)** Que el representante legal de **SEI** afirma bajo la gravedad de juramento, que ni él ni SEI que representa se hallan incursos en alguna de las causales

de inhabilidad o incompatibilidad. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente convenio; **8)** Que en consideración a lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**, el cual se regirá por la normatividad aplicable y por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y SEI para realizar la fase de formulación del POMCA del río Campoalegre y Otros Directos al Cauca –código de cuenca 2613-02. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ESPECÍFICAS: SEI**, como ejecutora del convenio tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1**. Elaborar y desarrollar el componente programático a través de la definición de objetivos, estrategias, programas, proyectos, actividades, metas e indicadores, cronogramas, fuentes de financiación, mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los responsables de la ejecución de las actividades, especificando las inversiones en el corto, mediano y largo plazo. **2.** Evaluar la pertinencia de otras estrategias, programas, proyectos y actividades, que provengan de otros instrumentos de planificación y del POMCA anterior, valorando su impacto y estado actual con respecto al componente programático del POMCA a elaborar. De manera particular, se debe incorporar, desarrollar y articular al componente programático del POMCA los lineamientos de planificación estratégica relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, contenidos Plan Estratégico de la Macrocuenca Magdalena- Cauca que apliquen para la Cuenca, así como articular las actividades con los Planes de Gestión Ambiental Regional -PGAR- aprobados tanto en Corpocaldas como en Carder. **3**. Elaborar el Plan Operativo del componente programático, a través de la aplicación de herramientas de planificación (matriz de marco lógico, herramientas de planeación estratégica, planeación por escenarios y técnicas de planeación participativa), para la definición de prioridades, determinación de metas, indicadores para medir la gestión operativa del POMCA y definición de cronogramas. **4**. Elaborar la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA, la cual deberá considerar la optimización de los recursos humanos, logísticos y financieros requeridos para alcanzar las metas y resultados propuestos por el POMCA, así como la coordinación interinstitucional, estableciendo claramente las funciones y responsabilidades de los diferentes actores claves del proceso. **5.** Diseñar y llevar a cabo los espacios de participación necesarios que deberán permitir: **a.** De manera coordinada con la Comisión Conjunta deberá Construir participativamente la estructura del componente programático, incluido el de gestión del riesgo del POMCA, con los actores clave de la cuenca. **b.** De manera coordinada con la Comisión Conjunta deberá Socializar, a las instancias participativas presentes en la cuenca y al consejo de cuenca, los resultados de la formulación. Los métodos, metodologías, estrategias se concertarán con la comisión conjunta. **c.** Diseñar y llevar a cabo como minino un (1) escenario de retroalimentación técnica con la comisión conjunta para socializar los resultados y productos de la fase de formulación. **d.** Documentar los aportes recibidos por los actores clave y el Consejo de Cuenca, respecto a la estructura del componente programático, incluido el de gestión del riesgo del POMCA. **e.** Elaborar los informes que recojan los resultados de los procesos de la fase de formulación. **f.** Diseñar y producir las herramientas que permitan la divulgación de la fase de formulación, conforme a los protocolos de comunicación establecidos por las Corporaciones. Para el desarrollo de las actividades de participación se recurrirá a los medios disponibles para la fecha de ejecución, en cumplimiento con los protocolos y lineamientos

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

del gobierno nacional y autoridades locales. **6**. **SEI** se obliga a dar apertura a una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que se obliga a aportar con la suscripción del presente convenio. **PARAGRAFO: Informes y Productos.- SEI** presentará a la Corporación: a) Documento con el componente programático del POMCA. b) Plan Operativo del POMCA. c) Documento técnico con la identificación de instrumentos y medidas de administración de los recursos naturales renovables a ser implementadas por parte de las Autoridades Ambientales competentes. D. Documento con la Estructura Administrativa y Estrategia Financiera del POMCA. Se espera que en los productos de investigación resultado del convenio sean incluidos los Grupos de Investigación del SEI, como los grupos de investigación de las Autoridades Ambientales; esto es GIRNMAC para Corpocaldas y GIGAC para CARDER, a través de coautorías y cotutorías de los productos mencionados. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de desembolso.-** El valor total del convenio es de Doscientos cuarenta y tres millones de pesos m/cte ($243.000.000). Aportados de la siguiente forma: **Aportes de CORPOCALDAS:** Ciento Setenta millones de pesos m/cte ($170.000.000) en efectivo. **Aportes SEI**: Setenta y tres millones de pesos m/cte ($73.000.000) en efectivo. **Forma de desembolso:** Debido a que SEI será el ejecutor del convenio, el valor del aporte de CORPOCALDAS se desembolsará en la cuenta bancaría independiente que debe abrir **SEI** de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso, correspondiente al 30% previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio, aprobación del cronograma y plan de trabajo, este pago se requiere para la contratación de los profesionales requeridos. **2)** Un segundo desembolso correspondiente al 30% previa presentación y aprobación del informe de avance de acuerdo con las actividades consignadas en el plan de trabajo aprobado. **3)** Un tercer desembolso correspondiente al 30% previa presentación y aprobación del informe final. **4)** Un último desembolso correspondiente al 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada desembolso, **SEI** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales en la forma y monto establecidos por la Ley vigente. Será obligación del supervisor del convenio efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SEI** se compromete a indicar un número de cuenta bancaria a su nombre, en la cual se efectuarán los respetivos desembolsos relacionados en la Cláusula Tercera. **PARÁGRAFO TERCERO: CORPOCALDAS** no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice **SEI**, y serán de cuenta de éste todos los gastos que se causen con ocasión de la legalización del convenio y que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO: Impuestos, deducciones y gastos.- SEI** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo.-** El plazo para la ejecución del presente convenio se ha establecido en nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones generales: De las partes.-** Las partes se comprometen a: **1)** Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; **2)** Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; **3)** Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. **De la CORPORACIÓN.- 1)**

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Efectuar los aportes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Designar el Supervisor del Contrato. **3)** Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del contrato. **4)** Establecer de manera conjunta con la parte ejecutora el cronograma de ejecución de actividades. **De SEI.- 1)** Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; **2)** Realizar los aportes establecidos en la Cláusula Tercera; **3)** Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; **4)** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; **5)** Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; **6)** Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; **7)** Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio; **8)** Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; **9)** Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; **10)** Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA: Supervisión.-** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Corpocaldas vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo de **SEI**; **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del convenio; **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del convenio; **4)** Exigir la presentación de los informes de avance y final a **SEI**; **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **SEI**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente **6)**Elaborar y firmar las actas respectivas; **7)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente convenio y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En este último evento, deberá solicitar su elaboración a la Secretaria General con la debida anticipación; **8)** Elaborar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes y por él mismo; **9)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse. Para ello, verificará como requisito para cada desembolso, que **SEI** esté al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y obligaciones parafiscales; **10)** Verificar trimestralmente que **SEI** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del convenio.**PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Cesión.-** el presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la otra(s), cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de ser aprobada la cesión, el CESIONARIO deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al CEDENTE para la suscripción del convenio. La cesión se hará mediante convenio escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de Corpocaldas y suscrito por el CEDENTE y CESIONARIO. **PARÁGRAFO:** Si a una de las partes le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el convenio, previa autorización escrita de la otra parte**,** o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. Suspensión temporal del convenio.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los supervisores del convenio**,** en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano**,** subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El original de la respectiva suspensión deberá enviarse a la Secretaria General, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA. Autonomía.-**Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución**. CLÁUSULA DÉCIMA: Causales de terminación.-** El presente convenio podrá darse por terminado por: **1)** Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Vencimiento del término fijado para su ejecución. **4)** Por cumplimiento del objeto. **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: No solidaridad.-** En virtud del presente convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inhabilidades e incompatibilidades.-** Los representantes de las partes, al suscribir el presente convenio, manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Compromisoria.-** Sin perjuicio del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio se someterán a la decisión de un árbitro único designado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Exclusión de la relación laboral.- CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **SEI** emplee para la ejecución del convenio, y en consecuencia CORPOCALDAS no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo

de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad.-** Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Integración del convenio.-** Hacen parte del presente convenio: **a)** El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal de **CORPOCALDAS** y compromiso de aportes de **SEI**; **b)** Los estudios previos; **c)** Las actas suscritas por las partes con ocasión de su ejecución; **d)** Los informes de ejecución. **e)** La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. No obstante lo anterior, lo consignado en los estudios previos prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Derechos de autor.-** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Convenio, corresponden a Corpocaldas y **SEI** en porcentajes proporcionales a sus aportes efectuados. Lo anterior, sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa de todas las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Garantía Única.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente convenio, **SEI** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza; **b)** Garantía bancaria; o **c)** Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: **1)** El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2)** Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **3)** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. **4)** Calidad de los servicios, Por un monto del 10% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 6 meses más. **5)** Adicionalmente, **SEI** deberá otorgar una Póliza o seguro de responsabilidad civil extracontractual, frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de **SEI**, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por todo el período de su duración, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: SEI** tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **CORPOCALDAS**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Apropiación Presupuestal.-** El valor de este Convenio se soporta en los siguientes documentos: a) **CORPOCALDAS**: certificado de disponibilidad presupuestal No. 331, con fecha de expedición de 10 de agosto de 2020, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, b) **SEI**: carta de compromiso de aportes, con fecha de expedición de agosto 13 de 2020, por valor de $73.000.000, expedida por el representante legal de **SEI**. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que Corpocaldas queda obligada en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Liquidación.-** Dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, **CORPOCALDAS** hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; **b)** Certificación de saldos del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Perfeccionamiento y ejecución.-** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Publicación.-** El presente convenio debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS. Para constancia, se firma en Manizales a los

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
CORPOCALDAS

DAVID RICHARD PURKEY
SEI

Proyectó: Andrés Eduardo Henao Pinilla
Revisó: Juliana Duran Prieto

CONVENIO DE ASOCIACION:	**015-20**	
CLASE DE CONVENIO	ASOCIACIÓN	
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA SOPORTE WEAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA – ERA Y EXTENDER EL USO PARA EL APOYO DE OTRAS DECISIONES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**	
ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	**STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES	
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($228.927.838) M/CTE**.	
APORTES CORPOCHIVOR	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($118.507.850) MCTE**	Efectivo Vigencia 2020
	TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) MCTE	Efectivo Vigencia 2021
APORTES FUNDACION SEI	**CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($107.419.988) M/CTE**	Efectivo Vigencia 2020

Entre los suscritos **PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.950 expedida en Tunja, en calidad de DIRECTOR GENERAL de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, en virtud del nombramiento que le ha hecho el Consejo Directivo de CORPOCHIVOR por medio del Acuerdo No. 20 del 13 de noviembre de 2019, de conformidad con el acta de posesión No. 231 del 18 de diciembre de 2019, ante el Gobernador de Boyacá, obrando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR entidad corporativa de carácter público, creada mediante la ley 99 del año 1993, con NIT 800.252.037-5, quien para los efectos de éste documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; por la otra, **DAVID RICHARD PURKEY**, identificado con cédula de extranjería N° 780634, representante legal de la **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE**, con NIT 901.122.897-1, quien para los efectos del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se denominará **SEI,** hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la

prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2)** Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. **3)** Que la misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, es: "COMO ADMINISTRADORES DE LOS RECURSOS NATURALES GENERAREMOS UNA CULTURA EN EL TERRITORIO, ARTICULANDO E IMPLEMENTANDO POLÍTICAS AMBIENTALES, HACIA UNA REGIÓN SOSTENIBLE PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. **4)** Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031, las cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos. **5)** Que son funciones de la Corporación, según lo establecido en el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 3 y 6 el Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **6)** Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 se contempló la línea estratégica denominada "Gestión Integral del Recurso Hídrico" cuyo objetivo es "Formular, ejecutar y evaluar instrumentos de planificación y acciones de gestión integral del recurso hídrico de la jurisdicción". **7)** Que así mismo, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 contempló el eje transversal denominado "Autoridad Ambiental y Administración de los Recursos Naturales", cuyo objetivo es "Garantizar la administración y control eficiente de los recursos naturales renovables". **8)** Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 003 de fecha mayo 14 de 2020 aprobó el Plan de Acción denominado "Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 ALIADOS POR UN TERRITORIO AGROAMBIENTAL SOSTENIBLE, para el periodo institucional 2020 – 2023, contemplando dentro de sus proyectos el **701** denominado "Administración y manejo adecuado del recurso hídrico", el cual contempla lo siguiente: Objetivo General: Implementar los instrumentos de orden nacional y regional relacionados con la administración, planificación, ordenamiento y gobernanza del agua en la jurisdicción conforme a los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. **Actividad 2 PAI:** Formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos de administración y planificación de la Gestión Integral del Recurso Hídrico (ERA, PORH, PMAA). Actividad POA 2020: Implementar estrategias para fortalecer la operación, actualización y toma de decisiones en materia de administración del recurso hídrico de la jurisdicción. **9).** Que CORPOCHIVOR el dia 23 de noviembre de 2020 realizó la publicación de la

invitación en la página web para postular propuesta de cofinanciación para suscribir convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto "BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA SOPORTE WEAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA – ERA Y EXTENDER EL USO PARA EL APOYO DE OTRAS DECISIONES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSOHÍDRICO".(https://www.corpochivor.gov.co/atencion-y-participacion-ciudadana / convocatorias /). **10).** Que se presentó una propuesta técnica y económica recibida mediante oficio radicado 2020ER7797 del 25 de noviembre de 2020, por parte de STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI), por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($121.507.850) MCTE** proyecto que fue viabilizado técnicamente por la Subdirección de Gestión Ambiental y se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Corporación con el registro No 595 y Certificado de Viabilidad No 177, por un valor **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($228.927.838) M/CTE valor resultante de la sumatoria de los recursos de CORPOCHIVOR y de SEI**, en donde se propone brindar asistencia técnica para fortalecer la capacidad institucional en el manejo del sistema soporte WEAP para la actualización de los indicadores de la Evaluación Regional del Agua – ERA y extender el uso para el apoyo de otras decisiones de planificación y gestión integral del recurso hídrico. **11).** Que el Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo (SEI, por sus siglas en inglés) es una organización internacional de investigación sin ánimo de lucro que ha trabajado durante más de 25 años en asuntos de medio ambiente y políticas de desarrollo local, nacional y global. La misión de SEI es apoyar en la toma de decisiones y motivar un cambio hacia el desarrollo sostenible en el mundo, generando conocimiento integral y estableciendo puentes entre la ciencia y las políticas de medio ambiente y desarrollo. La experiencia de SEI a nivel regional, nacional y local abarca un amplio rango de escalas de acción. El Instituto cuenta con oficinas en Europa, Asia, África y América del Norte y abrió un nuevo centro en América Latina, una de las regiones más dinámicas del mundo, en marzo de 2018 en Bogotá, Colombia. En 2010 SEI comenzó a expandir sus programas de apoyo a la gestión, formulación de políticas y toma de decisiones en los niveles local y nacional de Colombia. La interacción entre SEI y las instituciones colombianas ha sido muy fructífera. Los entes públicos han demostrado un fuerte compromiso político para asegurar la sostenibilidad ambiental del desarrollo económico. El Instituto considera que el fortalecimiento de estas colaboraciones puede contribuir al desarrollo sostenible no solo de Colombia sino de toda América Latina, pues las investigaciones realizadas han generado conocimientos relevantes para otros países de la región. **12).** Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 encargó a las Corporaciones Autónomas Regionales la administración dentro del área de su jurisdicción del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de los mismos. **13).** Que mediante el establecimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico PNGIRH para el periodo 2010-2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define las estrategias que buscan contextualizar la administración y gestión integral adecuada de los recursos hídricos, es por ello que en el año 2012, mediante la expedición del Decreto 1640, compilado hoy en el Decreto 1076 de 2015, se reglamentaron los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos. **14).** Que la Corporación tiene como función, la administración del recurso hídrico y con el fin de optimizarlo debe identificar a todos los usuarios, con sus respectivos usos, caudales, captaciones y vertimientos en las diferentes cuencas, subcuencas, microcuencas

y fuentes de la jurisdicción. En atención a ello resulta necesario dar cumplimiento al artículo 2.2.3.5.1.1 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico y el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y Resolución 955 de 2012 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta el formato con su respectivo instructivo para el registro de usuarios del recurso hídrico. **15).** Que en cumplimiento con el artículo 2.2.3.1.1.8 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en el cual se precisa que *"Las autoridades ambientales competentes elaborarán Las evaluaciones regionales del agua, que comprenden el análisis integrado de la oferta, demanda, calidad y análisis de los riesgos asociados al recurso hídrico en su jurisdicción para la zonificación hidrográfica de la autoridad ambiental, teniendo como base las subzonas hidrográficas",* y en el parágrafo 1 de este mismo artículo se le atribuye al IDEAM la definición de los *"Lineamientos técnicos para el desarrollo de las Evaluaciones Regionales del Agua – ERA, en agosto de 2013, y servirán de insumo para la formulación de los POMCA",* la Corporación debe gestionar los recursos técnicos y financieros para dar alcance a lo exigido en la citada norma. **16).** Que, en atención a este requerimiento, CORPOCHIVOR en la vigencia 2019 elaboró la Evaluación Regional del Agua para las cuatro subzonas hidrográficas de la jurisdicción obteniendo información de oferta, demanda, calidad y riesgos del recurso hídrico a nivel de Unidad Hidrográfica de Nivel II (Microcuenca). Sin embargo, los usuarios del recurso hídrico de la jurisdicción, se abastecen principalmente de fuentes hídricas en menor orden a la corriente principal de la microcuenca y de fuentes subterráneas como nacimientos y aljibes, condiciones que no permiten a través del alcance de la ERA 2019, obtener datos puntuales de caudales y de disponibilidad hídrica. Por tal razón, la Corporación buscando desarrollar herramientas que permitan generar información a detalle, pretende ejecutar con este Convenio, tres herramientas de post-procesamiento que aporte los insumos necesarios para la toma de decisiones espacialmente dentro de la microcuenca y no en su cierre como es el insumo actualmente. **17).** Que la Corporación requiere conocer la calidad de información disponible y los requerimientos técnicos para la estimación de caudal ambiental, aplicando la guía metodológica vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y entregando insumos a la Corporación sobre caudales mínimos a utilizar para la administración de los ecosistemas y el otorgamiento de permisos ambientales. **18).** Que la Corporación es consciente que la herramienta de modelación y entrenamiento de personal responsable del análisis e interpretación de datos para la toma de decisiones, debe ser un proceso de tiempo y constancia, situación que inició en la vigencia 2019 pero que requiere seguir fortaleciendo esta capacidad mediante talleres y mesas técnicas que involucren ejercicios con situaciones reales mediante la asesoría de expertos que orienten la metodología y aspectos a evaluar para garantizar que la herramienta sea útil, aporte las decisiones por las cuales la entidad ha priorizado su inversión y sea el principal instrumento en materia de gestión integral del recurso hídrico. **19).** Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia, contemplando dentro de dicho plan la necesidad de adelantar un **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA SOPORTE WEAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA – ERA Y EXTENDER EL USO PARA EL APOYO DE OTRAS DECISIONES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO". 20).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la

Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **21)** Que el artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **22)** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional**. 23)** Que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. **24).** Que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". **25)** Que el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, estableciendo al respecto "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relacionada con los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos". **26)** Que por su parte el artículo 8 de esta misma norma remitió lo no regulado en dicho Decreto a las normas generales aplicables a la contratación pública**. 27)** Que la sección VI inciso segundo de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente contempla "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada". **28)** Que el inciso cuarto de la sección antes mencionada estableció *"El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El*

Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto". **29)** Que la sala de consulta del honorable consejo de estado se pronunció respecto de los contratos para impulsar programas y actividades de interés público del artículo 355 de la constitución política, mediante concepto no 11001-03-06-000-2008-00049-00(1911) de fecha 25 de septiembre de 2008 en el cual sostuvo que "*si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones"*. **30)** Que igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: *"….Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…*" **31)** Que en este mismo aspecto la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: *"…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"* **32)** Que también sobre el mismo tema la corte constitucional se ha pronunciado en la sentencia C-671 de 1999, "**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICULARES**": La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política". **33)** Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA SOPORTE WEAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA – ERA Y EXTENDER EL USO PARA EL APOYO DE OTRAS DECISIONES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO". 34)** Que por lo anterior, se celebra el presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con **STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este convenio de asociación.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente convenio de asociación.
ESAL	Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Entidad Estatal	La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de Municipios, los territorios indígenas y los Municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. El objeto del convenio de asociación es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA SOPORTE WEAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA – ERA Y EXTENDER EL USO PARA EL APOYO DE OTRAS DECISIONES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**. En el marco del convenio se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	APORTE CORPOCHIVOR	APORTE SEI	VALOR TOTAL
1	Actualización e Instalación de la licencia.	Número	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Entrenamiento y acompañamiento técnico en el uso de la herramienta de modelación.	Número	12	$3.962.212	$47.546.544	$31.697.696	$15.848.848	$47.546.544
3	Reuniones técnicas a desarrollar con expertos de SEI y personal de Corpochivor para aprobación, toma de decisiones y asistencia técnica en el manejo y la implementación de la herramienta WEAP.	Número	12	$7.924.425	$95.093.100	$47.546.550	$47.546.550	$95.093.100
4	Co-diseño y co-producción de herramientas de post-procesamiento	Número	8	$8.804.918	$70.439.344	$26.414.754	$44.024.590	$70.439.344
5	Capacitación en el manejo de las herramientas de post-procesamiento	Número	2	$5.282.950	$10.565.900	$10.565.900	$0.00	$10.565.900
6	Evaluación de actividades desarrolladas e impacto.	Número	2	$2.641.475	$5.282.950	$5.282.950	$0.00	$5.282.950
VALOR TOTAL APORTES						**$ 121.507.850**	**$ 107.419.988**	$ 228.927.838

Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE (SEI), y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio de asociación. **CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS PARTES. ASOCIACIÓN: Especificaciones** Técnicas: **1).** Actividad 1: Actualización e Instalación de la licencia. SEI suministrará de manera gratuita la licencia de operación del WEAP, para el personal designado por la Corporación, la cual será solicitada por los participantes e instalada en sus equipos de trabajo. **2).** Actividad 2: Entrenamiento y acompañamiento técnico en el uso de la herramienta de modelación y desarrollo de ejercicios prácticos que permitan reforzar su aplicación. Se realizarán 12 talleres de cuatro (4) horas con los profesionales de la Corporación. En las cuatro primeras sesiones se presentarán conceptos de WEAP y los modelos incluidos, cómo se maneja WEAP, actualizar información, calibración y validación del modelo. En los siguientes talleres se realizarán ejercicios guiados que permitan incluir nuevos escenarios en WEAP, comparar escenarios, consultar resultados y visualizar información. Duración: 8 meses. Productos**:** 12 talleres. **3).** Actividad 3: Reuniones técnicas a desarrollar con expertos de SEI y personal de Corpochivor para aprobación, toma de decisiones y asistencia técnica en el manejo e implementación de la herramienta WEAP para el otorgamiento de permisos ambientales**.** Se realizarán 12 reuniones técnicas con los funcionarios delegados por la Corporación, quienes consultarán sobre dudas específicas que se tengan sobre el uso del modelo WEAP para la toma de decisiones. Duración: 8 meses. Productos: 12 reuniones técnicas. **4).** Actividad 4: Co-diseño y

co-producción de herramientas de post-procesamiento. Las herramientas de post-procesamiento permiten a partir de los resultados de las simulaciones o de la base de datos de información organizada en WEAP, generar herramientas para la toma de decisiones. En este proyecto se busca desarrollar algunas herramientas en un proceso de co-producción con los funcionarios de la Corporación. Para ello se realizarán los pasos que se describen a continuación: Diseño de las herramientas: Las herramientas estarían enfocadas en las siguientes necesidades: a). Estimación del caudal mínimo en cada microcuenca, de acuerdo con criterios hidrológicos. En este ejercicio se analizará la normatividad actual relacionada con el caudal ambiental para identificar qué información se requiere recopilar para definir caudales ambientales en las fuentes hídricas de la Corporación, incorporando criterios de calidad de agua y ecosistemas. b). Análisis de rangos de indicadores de la ERA para condiciones regionales y ajuste de acuerdo con escala. c). Herramienta para evaluación de permisos de concesión de aguas. La herramienta se enfocará en la evaluación de concesiones en ríos que se encuentren en el modelo WEAP actual. d). Herramienta para cálculo de caudal unitario en otros cuerpos de agua que no están en el modelo. Para cuerpos de agua que no se encuentren en el modelo, se usarán los mismos parámetros calibrados para el modelo regional, de acuerdo con las mediciones en las estaciones hidrológicas existentes. Lo anterior, implica asumir que las características hidrológicas son similares en toda la cuenca, pero en las cabeceras de los ríos estas condiciones pueden variar ampliamente. Desafortunadamente, debido a que no hay mediciones en estos lugares, no es posible calibrar un modelo para cada cuerpo de agua. e). Complementar la herramienta de visualización de los resultados de la ERA para la determinación de los indicadores de oferta, demanda, calidad y vulnerabilidad del agua. **2.** Diseño del código y herramienta de apoyo. **3**. Simulaciones técnicas y verificación. **4**. Diseño de visualizaciones y guía del usuario. **5).** Actividad 5**:** Capacitación en el manejo de las herramientas de post-procesamiento. Una vez se hayan obtenido las herramientas de post-procesamiento se realizarán ejercicios sobre las decisiones por tomar con el uso de las herramientas desarrolladas. 1. Taller 1. Prueba 1 con herramienta post-procesamiento. Retroalimentación de las herramientas generadas, como resultados del uso por parte de los funcionarios. 2. Modificación del código y visualizaciones (si se requiere). 3. Taller 2. Ejercicios finales de capacitación, con ejercicios de prueba preparados para los funcionarios o delegados de la entidad. **6).** Actividad 6: Evaluación y socialización de actividades desarrolladas e impacto de las mismas. Para asegurar que se obtenga el resultado de transferencia de capacidades propuesto, se realizará seguimiento a los talleres, ejercicios y estrategias de transferencia del conocimiento para asegurar que durante el convenio se logren los objetivos definidos. Para ello se propone seguir los pasos nombrados a continuación: Definición de instrumentos de evaluación y métricas de desarrollo del proyecto. Los instrumentos de evaluación y métricas serán presentados a la Corporación para su aprobación. Seguimiento a la aplicación de instrumentos de evaluación y métricas de desarrollo del proyecto. Los profesionales que completen todas las sesiones de capacitación y ejercicios incluidos en este proceso recibirán una certificación emitida por SEI. **7).** Se deberá garantizar la contratación del personal profesional, técnico y administrativo, con una dedicación de tiempo suficiente y necesario para el desarrollo de las actividades previstas a ejecutarse. La vinculación laboral del personal por parte de la ESAL, no generará en ningún momento y por ninguna razón, relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno contrate para la ejecución o supervisión del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. El Equipo Interdisciplinario o de Trabajo mínimo requerido para la ejecución del proyecto será:

CARGO	N° DE MESES	TIEMPO DE DEDICACIÓN	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Investigador asistente	8	75%	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola, Ecólogo, Biólogo, Geólogo o profesión similar	1 año de experiencia en proyectos relacionados con el manejo del agua.
Investigador Asociado 1	8	30%	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola, Ecólogo, Biólogo, Geólogo o profesión similar. Maestría en cualquier área del conocimiento relacionada con la invitación.	5 años de experiencia en proyectos relacionados con el manejo de recursos hídricos, modelación hidrológica e hidráulica, Experiencia en el manejo de WEAP.
Investigador Asociado 2	8	30%	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola, Ecólogo, Biólogo, Geólogo o profesión similar. Maestría en cualquier área del conocimiento relacionada con la invitación.	10 años de **experiencia** en proyectos relacionados con manejo de recursos hídricos, modelación hidrológica, hidráulica y de calidad de agua. Experiencia en el manejo de WEAP.
Director de Proyecto	8	5%	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola, Ecólogo, Biólogo, Geólogo o profesión similar. Doctorado en cualquier área de conocimiento relacionada con el objeto de la invitación.	10 años de experiencia en proyectos relacionados con manejo de recursos hídricos y/o modelación hidrológica e hidráulica. Experiencia en el manejo de WEAP.

Nota: La ESAL podrá contratar con recursos de la contrapartida personal adicional al mínimo requerido y que considere necesario, para dar cumplimiento al objeto del convenio, así como realizar cambios que conlleven mayores beneficios para el proyecto en el tiempo, dedición y/o honorarios del personal, siempre y cuando se garantice el perfil, experiencia mínima requerida y presupuesto establecido, para lo cual deberá informar y remitir a la Corporación el curriculum vitae del nuevo personal que hará parte del proyecto. **Obligaciones de la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro: 1).** Realizar la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. **2).** Utilizar los recursos girados por Corpochivor exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del convenio. **3).** Entregar mensualmente copia del extracto de la cuenta bancaria en la cual se realiza el manejo de los recursos. **4).** Realizar la ejecución de las actividades objeto del convenio según la normatividad vigente **5).**Remitir un cronograma de actividades.**6).** Entregar con cada informe de actividades todos los documentos soporte de ejecución dentro de los cuales se encuentran copia de los contratos realizados, copia de certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (según aplique), copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, registro único tributario de las personas naturales o jurídicas con las que suscribió dichos contratos, copia de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, copia de los egresos, órdenes de pago o documentos equivalentes y demás documentos soporte de la

ejecución del convenio**. 7)** Presentar a CORPOCHIVOR un informe técnico y financiero debidamente soportado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto. **8).** Entregar con cada informe de actividades todos los documentos soporte de ejecución dentro de los cuales se encuentran copia de los contratos realizados, copia de certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (según aplique), copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, registro único tributario de las personas naturales o jurídicas con las que suscribió dichos contratos, copia de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, copia de los egresos, órdenes de pago o documentos equivalente y demás documentos soporte de la ejecución del convenio. **9).** Entregar los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio en original y dos (2) copias, así como copia magnética a la Corporación. **10).** Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art. 23 Decreto 1703 de 2002, art. 50 ley 789 de 2002, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y art 135 de la Ley 1753 de 2015. **11).** Propender por la buena ejecución de las actividades pactadas en el convenio y atender las solicitudes de información o sugerencias realizadas por la Supervisión del convenio por parte de la Corporación. **Obligaciones de CORPOCHIVOR: 1)** Desembolsar a la asociación privada sin ánimo de lucro los recursos financieros pactados conforme a lo establecido en la FORMA DE DESEMBOLSO. **2)** Ejercer la supervisión en el desarrollo del convenio y requerir la información necesaria que permita velar por la buena ejecución de los recursos que serán aportados por CORPOCHIVOR**. 3)** Brindar la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del objeto**. 4)** Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, sobre el cumplimiento del contrato en mención. **5).** Publicar en el SECOP la información referente a los subcontratos que suscriba la asociación privada sin ánimo de lucro para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y APORTES**. El valor del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($228.927.838) M/CTE,** de los cuales **CORPOCHIVOR** aporta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($118.507.850) MCTE** en efectivo de acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 608 de fecha 13 de noviembre de 2020 así: vigencia 2020

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2C - 07 - 01	Administración y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico	TSE	$ 53.201.513
		Mayores Ingresos PA	$ 59.760.000
		Mayores Ingresos RC - TUA	$ 5.546.337
TOTAL			$ 118.507.850

Y **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE** correspondiente a Vigencias futuras: Para la celebración del presente convenio interadministrativo, el Consejo Directivo de la corporación aprobó autorización para comprometer vigencias futuras mediante Acuerdo N° 012 de fecha 18 de Noviembre de 2020, según la siguiente relación: Vigencia 2021

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2C - 07 - 01	Administración y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico.	Porcentaje Ambiental	$ 3.000.000
Total			$ 3.000.000

Para un total de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($121.507.850) M/CTE.** Los Aportes de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro aportará la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($107.419.988) M/CTE** en efectivo. Dentro de la documentación presentada, el STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE - SEI anexa carta de aportes de contrapartida en efectivo suscrita por representante legal y certificación bancaria en la cual se verifica una disponilidad de $486.153.873,39. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** Corpochivor pagará previa presentación de los informes de avance técnicos y financieros con sus respectivos soportes y anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto. Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: Primer desembolso: 60% del valor total del aporte de CORPOCHIVOR, previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio, aprobación del cronograma y plan de trabajo. Segundo desembolso: 20% del valor total del aporte de CORPOCHIVOR, una vez se presente informe con un avance global mínimo del 50% en la ejecución de las actividades previstas. Tercer y último desembolso: 20% del valor total del aporte de CORPOCHIVOR, una vez se ejecute el 100% de las actividades previstas y recibidas a satisfacción por CORPOCHIVOR, mediante la suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de recibo final. **CLÁUSULA SEXTA –. DURACIÓN DEL CONVENIO**: Se considera como término razonable para la ejecución del convenio que se pretende, ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA**: En atención a lo establecido en los artículos 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece la no obligatoriedad de garantías. En caso de incluirse la Entidad deberá dejar expresa constancia. En consecuencia, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de Corpochivor garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgarse para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro Contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria, por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**. CLÁUSULA OCTAVA – INDEPENDENCIA DE**

EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE. EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE es una entidad independiente de **CORPOCHIVOR**, y en consecuencia, el asociado no es su representante, agente o mandatario, EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CORPOCHIVOR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio de asociación, mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **CORPOCHIVOR** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio de asociación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE deberá pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio de asociación. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD**. EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE se obliga a mantener indemne a **CORPOCHIVOR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio de asociación. EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE mantendrá indemne a **CORPOCHIVOR** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE** y **CORPOCHIVOR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio de asociación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio de asociación, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio de asociación, deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOCHIVOR	**STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE**
Nombre: CARLOS ANDRÉS GARCÍA PEDRAZA	Nombre: **DAVID RICHARD PURKEY**
Cargo: Subdirector de Gestión Ambiental	Cargo: Representante Legal
Dirección: Carrera 5 No. 10 – 125	Dirección: Calle 71 No. 11-10 Edificio Corecol
Teléfono: 7500661	Teléfono: 0357 1 635 53 19
Correo Electrónico: subgestion@corpochivor.gov.co	Correo Electrónico: www.sei.org/centres/latin-america/

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE, estará a cargo del Subdirector de Gestión Ambiental y/o quien haga sus veces, por lo tanto, vigilará su ejecución**,** sin perjuicio que EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE designe su propio Supervisor. El cambio de supervisor no implicará modificación del convenio. El supervisor de la Corporación desarrollará las siguientes actividades. **15.1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio. **15.2)** Presentar informes a que hubiere lugar. **15.3)** Realizar por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, además de las establecidas en la normatividad vigente. **15.4)** Verificar y aprobar la ejecución de las actividades según programación y especificaciones técnicas. **15.5)** Verificar que administrativamente los asociados cumplan con los procedimientos y disposiciones para la ejecución de las actividades en el marco del proyecto. **15.6)** Verificar que se maneje y disponga de la documentación contractual e información necesaria para verificar el cumplimiento de los contratos en todos sus aspectos, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, en materia de contratación, seguridad social, pago de impuestos, entre otros, además del respectivo control sobre los aspectos jurídicos previstos en el convenio. **15.7)** Verificar el cumplimiento de la ejecución financiera y las inversiones de acuerdo a la propuesta presentada por los contratistas, así como verificar y aportar para la correcta realización de los desembolsos de los recursos. **15.8)** Participar y aportar elementos técnicos desde su rol como supervisor en los comités técnicos para toma de decisiones relacionadas con la ejecución del Convenio. **15.9)** Realizar la evaluación y control de las acciones realizadas por los contratistas, con sujeción a las especificaciones técnicas pactadas, al presupuesto y recursos asignados y a las directrices jurídicas y administrativas establecidas en el Convenio y contratos, así como a las condiciones ambientales y sociales del área de acción. **15.10)** Mantener permanentemente informado a la Corporación y a EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE, del estado de avance y ejecución técnico, jurídico, financiero, ambiental y social evitando perjuicios a las entidades y a los ejecutores. **15.11**) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **15.12)** Responder por la salvaguarda de los documentos que se generen en el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Cuando el Supervisor designado por la Corporación para el seguimiento del convenio lo considere conveniente, designará por escrito, un profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que se desempeñe como apoyo a la supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: a) Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio,

verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b) Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos y/o bienes objeto del convenio, de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso a los Municipios y los informes mensuales a la Subdirección a la cual corresponde y Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Contratación para su respectivo trámite y archivo en el expediente contractual o carpeta del Convenio. c) Conocer los informes de supervisión por parte de EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del Convenio por parte de la Corporación oportunamente. d) Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE. e) Informar al supervisor del Convenio por parte de la Corporación de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f) Requerir a EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g) Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos, recibo parcial, final y acta de liquidación, que se deben presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Grupo de Contratación. h) Verificar el cumplimiento de los contratos en todos sus aspectos, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, en materia de contratación, seguridad social, pago de impuestos, entre otros, además del respectivo control sobre los aspectos jurídicos previstos en el convenio. i) Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del convenio y conocer y acatar el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Corporación, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j) Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos: **17.1** Los estudios previos. **17.2** La información y documentación presentada por el asociado. **17.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN.** El convenio de asociación se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio de asociación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del convenio de asociación en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del convenio de asociación y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio de asociación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución es necesaria la presentación y aprobación de garantías, la acreditación de encontrarse EL STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** De acuerdo con las actividades a desarrollar, el servicio se prestará en el domicilio de la Corporación en el municipio de Garagoa – Boyacá y en las cuatro (4) subzonas hidrográficas de la Jurisdicción de CORPOCHIVOR.; el domicilio contractual será en la Carrera 5 No. 10 - 125 de Garagoa - Boyacá.

Para constancia, se firma en Garagoa (Boyacá) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2020

PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS
Director General
CORPOCHIVOR

DAVID RICHARD PURKEY
Cedula de Extranjería 780634
STIFTELSEN THE STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE
NIT. 901.122.897-1

Elaboró: Luis Angel Nieto Bernal
Revisó: Diana Rocío Vargas Álvarez
Revisó: Claudia Patricia González Beltrán
Revisado y Aprobado: Diana Liseth Roa Manrique